

ADMINISTRACION DEL ESTADO

**MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Y EL RETO DEMOGRAFICO
DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO
CADIZ
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico se instruyen procedimientos de determinación de derechos concesionales de usos y aprovechamientos del dominio público marítimo-terrestre estatal (DPM-T), en aplicación de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incoados a los titulares registrales de las fincas abajo relacionadas, inscritas en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras (termino municipal de Tarifa), afectadas por el deslinde DL-41-CA, aprobado por O.M. de 15/09/1992, del tramo de costa comprendido entre el límite común de los términos municipales de Barbate y Tarifa al Cabo de la Plata, T.M. de Tarifa (Cádiz).

Conforme al artículo 152.8.a) del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, se someten los expedientes a información pública durante veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, pudiendo ser examinados en las oficinas de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, sita en C/Marianista Cubillo, nº 7, de Cádiz, previa cita a través de la dirección bzn-dccadiz@miteco.es, plazo durante el cual los comparecientes podrán realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

EXPEDIENTE	PARCELA DESLINDE	FINCA REGISTRAL	DESLINDE
CNC12/20/11/0017	P.25-A	7895	DL-41-CA
CNC12/20/11/0018	P.25-B	7896	DL-41-CA
CNC12/20/11/0019	P.25-C	7897	DL-41-CA
CNC12/20/11/0020	P.26	8063	DL-41-CA
CNC12/20/11/0021	P.27	7898	DL-41-CA
CNC12/20/11/0022	P.28	7899	DL-41-CA
CNC12/20/11/0023	P.29	7900	DL-41-CA
CNC12/20/11/0024	P.30	7901	DL-41-CA
CNC12/20/11/0025	P.31	7902	DL-41-CA
CNC12/20/11/0026	P.32	7903	DL-41-CA
CNC12/20/11/0026	P.33	17252	DL-41-CA
CNC12/21/11/0001	P.20	8515	DL-41-CA

13/10/2021. EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN. Fdo.: Patricio Poulet
Brea.

Nº 92.719

**MINISTERIO PARA LA TRANSICION ECOLOGICA
Y EL RETO DEMOGRAFICO
DEMARCACION DE COSTAS DE ANDALUCIA-ATLANTICO
CADIZ
INFORMACIÓN PÚBLICA**

Por la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico se instruyen procedimientos de determinación de derechos concesionales de usos y aprovechamientos del dominio público marítimo-terrestre estatal (DPM-T), en aplicación de la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, incoados a los titulares registrales de las fincas abajo relacionadas, inscritas en los Registros de la Propiedad de Barbate y Sanlúcar de Barrameda (Sección Trebujena) respectivamente, e incluidas en los siguientes deslindes:

- C-556-CA, aprobado por O.M. de 27/01/1970, del tramo de costa de la margen derecha del río Barbate, en la zona comprendida entre la salida de la calle Las Pilas hasta la Lonja del Pescado, en el término municipal de Barbate (Cádiz).

- DL-89-CA (DES01/97/11/0056-DES10/019), aprobado por O.M. de 21 de septiembre de 2020, del tramo de costa que comprende las marismas del río Guadalquivir, entre el caño de Martín Ruiz y el límite provincial de Cádiz con Sevilla, en el término municipal de Trebujena (Cádiz).

Conforme al artículo 152.8.a) del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, se someten los expedientes a información pública durante veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio, pudiendo ser examinados en las oficinas de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, sita en C/Marianista Cubillo, nº 7, de Cádiz, previa cita a través de la dirección bzn-dccadiz@miteco.es, plazo durante el cual los comparecientes podrán realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

EXPEDIENTE	PARCELA	FINCA REG.	DESLINDE
CNC12/20/11/0029	P.9	680	C-556-CA
CNC12/20/11/0030	P.13	143	C-556-CA
CNC12/20/11/0031	P.14	459	C-556-CA
CNC12/20/11/0032	P.15	1244	C-556-CA
CNC12/20/11/0033	P.16	7709	C-556-CA
CNC12/20/11/0034	P.17	14.0	C-556-CA

EXPEDIENTE	PARCELA	FINCA REG.	DESLINDE
CNC12/20/11/0035	P.18	1513	C-556-CA
CNC12/20/11/0036	P.24	7620	C-556-CA
CNC12/21/11/0002	P.4	4118	DL-89-CA
CNC12/21/11/0003	P.6 y P.7	5467	DL-89-CA
CNC12/21/11/0004	P.20.1	7089	DL-89-CA
CNC12/21/11/0005	P.20.2	7088	DL-89-CA

13/10/2021. EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN. Fdo.: Patricio Poulet
Brea. **Nº 92.737**

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CADIZ**

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 21 de junio de 2021 de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/1806/2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/1139/2020

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/1806/2018, con la denominación: "PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DE LAMT "CHICLANA" A 20 Kv ASU PASO POR BARRIO JARANA, VILLANUEVA, CALLE CASTAÑUELA, POR ANULACIÓN DE INTERFERENCIA," EN EL ENTORNO DE LAS VÍAS PECUARIAS: 11028017.- TERCER CORDEL DE SERVIDUMBRE; 11028002.- CAÑADA REAL DEL CAMINO ANCHO, en el término municipal de Puerto Real- Cádiz, promovido por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.U. CIF B82846817, del cual se resume la siguiente información:

* Superficie afectada: 19,84 m2

* Vías pecuarias afectadas: -11028017, 11028002.- TERCER CORDEL DE SERVIDUMBRE y CAÑADA REAL DEL CAMINO ANCHO, respectivamente.

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:
* Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

* En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

* En las dependencias de la delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 - Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A veintidós de junio de dos mil veintiuno. EL DELEGADO TERRITORIAL.
Firmado: Daniel Sánchez Román.

Nº 56.623

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CADIZ**

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/1041/2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/1041/2020, ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/1041/2020, con la denominación: "NUEVA LÍNEA DE POSTES Y TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA CONEXIÓN DE SEDES EDUCATIVAS ENTRE ARCOS DE LA FRONTERA - ALGAR EN EL ENTORNO EN LAS VÍAS PECUARIAS: 11006014.- COLADA DE ALGAR", en el término municipal de Arcos de la Frontera - Cádiz, promovido por TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A., CIF A82018474, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 235,33 m²
- Vía pecuaria afectada: 11006014 - COLADA DE ALGAR

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

- En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica
- En las dependencias de la delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Adrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 - Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Doce de noviembre de dos mil veinte. EL DELEGADO TERRITORIAL.
Firmado: Daniel Sánchez Román.

Nº 69.293

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE CADIZ

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se abre un periodo de información pública sobre:

EXPEDIENTE DE OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS VP/1042/2020

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, (B.O.J.A. N.º 87, de 4 de agosto) y en virtud de las competencias del artículo 47 del citado Reglamento, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el relación con el expediente VP/1042/2020, ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al Expediente: VP/1042/2020, con la denominación: "NUEVA LÍNEA DE POSTES Y TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA PARA CONEXIÓN DE SEDES EDUCATIVAS ENTRE JUNTA DE LOS RÍOS.- SAN JOSÉ DEL VALLE EN EL ENTORNO EN LA VÍA PECUARIA: 11902004.- CAÑADA REAL DE ALBADALEJOS-CUARTILLO", en el término municipal de San José del Valle - Cádiz, promovido por TELEFONICA DE ESPAÑA S.A., CIF A82018474, del cual se resume la siguiente información:

- Superficie afectada: 61,9 m²
- Vía pecuaria afectada: 11902004 - CAÑADA REAL DE ALBADALEJOS-CUARTILLO

Y que se concreta en los siguientes documentos que se exponen al público:

- Solicitud y documentación anexa.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo establecido en el apartado siguiente cualquier persona física o jurídica pueda acceder a la información y realizar, en su caso, las alegaciones que considere pertinentes.

Tercero. El trámite de información pública estará abierto durante 1 mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en el boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. Pasado ese plazo, se dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para presentar las alegaciones que consideren.

Cuarto. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta:

• En la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la siguiente página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

• En las dependencias de la delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sita en Plaza Adrúbal, 6 - 4ª Planta, 11071 - Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo festivos con cita previa.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12/11/2021. EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo.: Daniel Sánchez Román.

Nº 73.468

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.

Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera

• Emplazamiento de la instalación: calle Cantarranas, Paseo de la Janda, calle Parternillay calle Padron de la Fuente del Alamillo

Términos municipales afectados: Benalup-Casas Viejas

- Finalidad de la instalación: actualizar y mejorar las instalaciones existentes

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

SOTERRAMIENTO Y RECONFIGURACIÓN DE LA LÍNEA DE M.T. A 20 kV DENOMINADA "JANDILLA", ENTRE EL APOYO A101060 Y EL APOYO A101062 Y REFORMA DEL CENTRO DE SECCIONAMIENTO CD-74026 "CDT-BENALUP" L.A.M.T.

- Retirada, junto con dos apoyos existentes, del tramo de línea aérea D/C entre los apoyos A101060 y A101062 existentes, con una longitud aproximada de 756 m de conductor existente LA-56.

- Se justificará el apoyo A101062 existente por variación de sus condiciones mecánicas, dado que se cambiará el montaje del armado, pasando de un montaje en bandera a un montaje en tresbolillo.

L.S.M.T.

- Tendido de nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, comprendido entre el empalme a realizar en la arqueta A2 N°1 a instalar y hasta el empalme en la arqueta A2 N°13, los cuales se efectuarán en el tramo "ALCALÁ" de la LSMT denominada "JANDILLA" con una longitud de 446 m. La nueva LSMT conectará la celda 127 del CD-74026 "CDT-BENALUP con la celda 47 del CD-22178 C.DEPORTES".

- Tendido de nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, comprendido entre el empalme a realizar en la arqueta A2 N°1 a instalar hasta la celda de línea 37 de CD-81280 "ENTRQ.CAMPO. DEPORTES", los cuales se efectuarán en el tramo "PR_BARBATE" de la LSMT denominada "JANDILLA" con una longitud de 613 m. La nueva LSMT conectará la celda 97 del CD-74026 "CDT-BENALUP con la celda 37 del CD-81280 "ENTRQ.CAMPO.DEPORTES".

- Se realizará el tendido de nueva línea subterránea de media tensión S/C, con conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, desde la celda de línea 47 de CD-81280 "ENTRQ.CAMPO.DEPORTES" hasta el empalme a realizar en la arqueta A2 N°16 con los conductores que se provenientes del apoyo A105261 existente, con una longitud de 13 m.

- Se instalarán catorce arquetas tipo A2 y dos arquetas tipo A1.

- C.T.

Se reformará el centro de seccionamiento CD-74026 "CDT-BENALUP", en el cual se realizarán las siguientes actuaciones:

- Instalación de nueva cabina de acople con seccionamiento, entre la celda de línea 97 y 107 existentes.

REFERENCIA: AT-14683/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

A treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Firmado. Nº 77.519

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GOBIERNO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE “NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL 220/66KV 1X125MVA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de “NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL 220/66KV 1X125MVA” en el término municipal de Jerez de la Frontera, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES DIVISIÓN ANDALUCÍA
- Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 41004 SEVILLA - SEVILLA
- Emplazamiento de la instalación: Polígono 118, parcelas 40 y 41.
- Coordenadas UTM:HUSO 30 X:762180 Y: 4065272
- Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera
- Finalidad de la instalación: Incremento de la capacidad de transporte
- Descripción proyecto:

NUEVA SUBESTACIÓN MIRABAL 220/66KV 1X125MVA

- Posición de 220 kV Transformador de potencia:

Tipo: Exterior Convencional.

Alcance:

3 transformadores de Intensidad.

3 transformadores de Tensión.

Sistema de transformación 220/66 kV.

1 transformador de potencia 125MVA.

3 pararrayos autovalvulares unipolares 66kV

3 pararrayos autovalvulares unipolares 220 kV.

- Posiciones de 66 kV:

Tipo: Exterior convencional. Doble barra.

Alcance:

1 posición de secundario de transformador de potencia.

2 posiciones de salida de línea de 66 kV.

1 posición de acople transversal de barras.

1 posición de media barras.

Posición de secundario de Transformador de potencia:

2 seccionadores tripolares de barras.

1 Interruptor de potencia.

3 transformadores de intensidad.

3 transformadores de Tensión.

3 pararrayos autovalvulares unipolares.

Posiciones de salida de línea.

Cada una de ellas constituidas por:

2 seccionadores tripolares de barras.

1 interruptor tripolar

3 transformadores de intensidad.

1 seccionador tripolar.

3 transformadores de tensión.

3 Pararrayos autovalvulares unipolares.

Posición de acople transversal:

2 seccionadores tripolares de barras.

1 interruptor tripolar.

3 transformadores de intensidad.

1 aisladores soporte.

Posición de media barras:

2 transformadores de tensión.

- Posición de servicios auxiliares:

1 transformador 250 kVA.

1 módulo rectificador.

1 armario de distribución para CA y CC.

- Sistema Integrado de Control y Protección , compuesto por remota y sistema protectorio , teledemandado.

• REFERENCIA: Expediente AT-14126/20

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.

a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.

b) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.

c) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio. La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Uno de septiembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MARÍA MESTRE GARCÍA. Firmado.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS						AFECTACIÓN		
Nº FINCA	TITULARES	TERMINO MUNICIPAL	POL	PARC	CULTIVO	OCUPACIÓN DE PLENO DOMINIO (AFECTACIÓN m2)	SERVIDUMBRE TUBERIA (AFECTACIÓN m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (AFECTACIÓN m2)
1	FRANCISCO ÁLVAREZ GONZÁLEZ MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ ANTONIO ÁLVAREZ GONZÁLEZ JOSÉ ÁLVAREZ GONZÁLEZ	Jerez de La Frontera	118	41	Labor Regadío Improductivo	12445,00	1445,49	1050,00
	0					1445,49	0	
	COMUNIDAD DE REGANTES (DERECHO DE SERVIDUMBRE)							

Nº 78.930

**CONSEJERIA DE TRANSFORMACION ECONOMICA,
INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
CADIZ**

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE UN NUEVO LAMINADOR EN FRÍO (ZM-7), UNA NUEVA LÍNEA DE RECOCIDO Y DECAPADO (AP-5) E INSTALACIONES AUXILIARES, ASÍ COMO LA CONSIDERACIÓN DEL ÁCIDO NÍTRICO EN LA FÁBRICA DE ACEROS INOXIDABLES ACERINOX EUROPA, S.A.U EN LOS BARRIOS (CÁDIZ), SEGÚN REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE CONTROL DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS.

ANUNCIO
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE UN NUEVO LAMINADOR EN FRÍO (ZM-7), UNA NUEVA LÍNEA DE RECOCIDO Y DECAPADO (AP-5) E INSTALACIONES AUXILIARES, ASÍ COMO LA CONSIDERACIÓN DEL ÁCIDO NÍTRICO EN LA FÁBRICA DE ACEROS INOXIDABLES ACERINOX EUROPA, S.A.U EN LOS BARRIOS (CÁDIZ), SEGÚN REAL DECRETO 840/2015, DE 21 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS DE CONTROL

DE LOS RIESGOS INHERENTES A LOS ACCIDENTES GRAVES EN LOS QUE INTERVIENGAN SUSTANCIAS PELIGROSAS.

A los efectos previstos en el artículo 16.2 del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, y conforme a lo establecido en los artículos 5 y 7 de la Orden de 18 de Octubre de 2000 de desarrollo y aplicación del artículo 2 del Decreto 46/2000 de 7 de febrero de la Junta de Andalucía sobre accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el siguiente proyecto:

Expediente: AG-09/IS-68

Peticionario: ACERINOX EUROPA, S.A.U.

Objeto: PROYECTO DE UN NUEVO LAMINADOR EN FRÍO (ZM-7), UNA NUEVA LÍNEA DE RECOCIDO Y DECAPADO (AP-5) E INSTALACIONES AUXILIARES, ASÍ COMO LA CONSIDERACIÓN DEL ÁCIDO NÍTRICO EN LA FÁBRICA DE ACEROS INOXIDABLES ACERINOX EUROPA, S.A.U EN LOS BARRIOS (CÁDIZ)

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación correspondiente en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y

formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

A uno de octubre de dos mil veintiuno. EL DELEGADO TERRITORIAL. Alberto Gabriel Cremades Schulz. Firmado.

Nº 87.364

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera
- Emplazamiento de la instalación: CAMINO HIJUELA DEL HUEVO, Nº 42
- Términos municipales afectados: CHICLANA DE LA FRONTERA
- Finalidad de la instalación: Previsión de aumento de la demanda eléctrica. Mejorar la calidad de suministro en la zona.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

- Desmontaje del actual transformador (160 kVA) del centro de transformación PT-22716 "CARRASCAL_3"
- Instalación 3 cortacircuitos de expulsión XS-CUT OUT 24kV 200A.
- Instalación 3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.
- Instalación de máquina de transformación, relación de transformación 20 kV / 400-230 V.

REFERENCIA: AT-14771/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

A quince de septiembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA.

Nº 89.732

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

- Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.
- Domicilio: C/ Ronda del Pelirón, 5 - 11405 Jerez de la Frontera
- Emplazamiento de la instalación: C/ PROLONGACIÓN DE LOS CANASTEROS
- Términos municipales afectados: Chiclana de la Frontera
- Finalidad de la instalación: Mejora calidad suministro

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

AUMENTO DE POTENCIA DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN INTEMPERIE PT-22123 "CALABOZILLOS"

- C.T:
- Desmontaje del actual transformador (160 kVA) del centro de transformación PT-22123 "CALABOZILLOS"
- Instalación de transformador de 250 kVA, relación de transformación 20 kV /400 V.
- 3 cortacircuitos de expulsión XS-CUT OUT 24kV 200A.
- 3 autoválvulas pararrayos 24 kV 10 kA.

REFERENCIA: AT-14794/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

A veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Nº 89.762

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expediente: AT-14077/19

Visto el expediente AT-14077/19, incoado en esta Delegación de Gobierno, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: PREMIER TARTESSOS I, S.L.U
Domicilio: PASEO DE LA HABANA 5, 1º DERECHA, 28036, MADRID, ESPAÑA
Emplazamiento de la instalación: POLÍGONO 4, PARCELAS 5 Y 6 (PUERTO REAL)
Términos municipales afectados: Puerto Real y San Fernando (Cádiz)
Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo previsto en los arts. 49 y 58.2.3º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto 122/2021, de 16 de marzo; la Disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre; y con lo previsto en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

SEGUNDO.- La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, en su artículo 12.4, según la redacción dada al mismo por la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, indica que, la Consejería competente en materia de energía establecerá, por resolución, el importe de la garantía necesaria para la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno inmediato, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN, a PREMIER TARTESSOS I, S.L.U para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "Arcos 2" de 47 MWp de potencia (AT-14077/19)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 3 módulos en horizontal.
- 94.016 módulos fotovoltaicos de 500 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 14 centros de potencia de 2.800 Kva.

Centros de Potencia

- 14 centros de potencia de 2.800 kVA, formado por transformador y protecciones.
- 14 inversores de 2800 kVA de potencia máxima
- Red de Media Tensión
- 5 circuitos subterráneos de Media Tensión en ramal de conductores 30 kV de 240 mm2 que unen los Centros de Potencia.

Infraestructura de Evacuación

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada "Arcos 2"

Parque de 66kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador Transformador 66/30 kV 50 MVA

Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 1 posiciones de acometida de transformador, 5 posiciones de línea y 1 posición de transformador de servicios auxiliares

Sistema de control y protección, y puesta a tierra

Sistema de medida y comunicaciones

Línea soterrada de 66 kV hasta el centro de Seccionamiento "SAN FERNANDO"

Tipo: Línea eléctrica trifásica subterránea.

Tensión: 66 KV

Longitud: 13,795 Km

Tipo Conductor: 3x1x630 mm2 Voltalene RHZ1-RA+20L (S) 36/66 kV.

Número de circuitos: 1

Número de cables: 3

SEGUNDO.- Considerar suficiente el presupuesto del proyecto de desmantelamiento de la planta solar "Arcos 2" presentado, fijándose los costes de desmantelamiento y restitución de los terrenos en la cuantía de QUINIENTOS TREINTA

Y SEIS MIL CINCUENTA EUROS (536.050,00 €), al objeto de establecer el importe de la garantía exigible a la empresa PREMIER TARTESSOS I, S.L.U., que deberá constituirse ante los Ayuntamientos de Puerto Real (503.030,00 €) y San Fernando (33.020,00 €).

La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de dos años contados a partir de la presente Resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, se procederá a la caducidad de la presente Resolución. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación de Gobierno en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación de dicho plazo.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación de Gobierno a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4ª. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME VINCULANTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, DE LA CONSEJERÍA DE

AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR PREMIER TARTESSOS I, S.L., CON C.I.F. B-99.514.184, PARA EL PROYECTO DE "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO, DE 47 MWp, LA ZARZA-ARCOS 2 Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PUERTO REAL Y SAN FERNANDO (CÁDIZ). N.º Expediente: AAU/CA/010/20 de fecha 13/09/2021 cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección:
<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

6ª. La autorización administrativa de construcción no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

7ª. Esta Resolución quedará sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

8ª. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

9ª. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

10ª. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de Consejería de Hacienda y Financiación Europea en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ocho de octubre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARIA MESTRE GARCÍA. N.º 93.526

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA
 CADIZ**

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE GOBIERNO EN CÁDIZ, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE "PSFV ARCO 1" EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA.

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de Declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución de "PSFV ARCO 1" en el término municipal de JEREZ DE LA FRONTERA, cuyas características principales son las siguientes:

- Peticionario: ARCO ENERGIA I S.L.
- Domicilio: CALLE GENERAL LACY, 23 28045 MADRID - MADRID
- Emplazamiento de la instalación: POLIGONO 136, PARCELA 86. POLIGONO 71, PARCELA 72
- Términos municipales afectados: JEREZ DE LA FRONTERA
- Finalidad de la instalación: GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA
- Descripción proyecto:
 PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA DE 47.997 MWP CON SEGUIMIENTO A UN EJE COMPUESTA POR:
 - 126.308 MODULOS FOTOVOLTAICOS DE 380 WP
 - 8 CENTROS DE POTENCIA DE 5,5 MWP FORMADOS POR 2 INVERSORES DE 2510 KWDOS TRANSFORMADORES DE 2750 KVA CADA UNO. SALIDA 30KV.
 - RED DE MEDIA TENSIÓN
 - CENTRO DE SECCIONAMIENTO
 - LINEA DE CONEXIÓN CENTRO SECCIONAMIENTO – SET ELEVADORA ARCO FV
 - SET ELEVADORA ARCO FV 30/132 KV
- REFERENCIA: Expediente AT-13974/19

La servidumbre de paso aéreo y subterráneo de energía eléctrica comprenderá:

- a) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- b) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la citada Ley 24/2013, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto de ejecución, podrá ser examinado en las dependencias del Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho Cuerpo legal.

Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. ANA MARIA MESTRE GARCÍA. Firmado.

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA " ARCO 1 "									
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
1	53020A136000860000IB	136	86	Rústico	Ranchiles	Jerez de la Frontera	Agrario	1.545.275	Promotora Sierra Blanca, S.L.
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio		Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)		Sup. ocupación temporal (m2)		Servidumbre para viales (m2)		Características
844.328,00		-	-		-		-		Parque solar fotovoltaico
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
2	53020A071000720000XD	071	72	Rústico	Ranchiles	Jerez de la Frontera	Agrario	1.759.264	Promotora Sierra Blanca, S.L.

AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
103.183,00	-	-	-			-		Parque solar fotovoltaico	
LÍNEA EVACUACIÓN 30 kV DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "ARCO 1"									
DATOS CATASTRALES								DATOS DE TITULARIDAD	
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
3	53020A136090240000IF	136	9024	Rústico	Camino	Jerez de la Frontera	Agrario	6.926	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	4,00	12,00	28,40			-		Servidumbre línea subterránea	
DATOS CATASTRALES								DATOS DE TITULARIDAD	
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
4	53020A136000840000IW	136	84	Rústico	Ranchiles	Jerez de la Frontera	Agrario	1.521.192	El Jardín de Almayate, S.A.
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	590,91	1.771,25	4.191,94			-		Servidumbre línea subterránea	
DATOS CATASTRALES								DATOS DE TITULARIDAD	
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
5	53020A071090010000XX	071	9001	Rústico	ARYO La Saucedilla	Jerez de la Frontera	Agrario	102.259	Junta de Andalucía
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	-	3,00	9,01			21,32		Servidumbre línea subterránea	
SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA 132/30 kV									
DATOS CATASTRALES								DATOS DE TITULARIDAD	
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
6	53020A071000720000XD	071	72	Rústico	Ranchiles	Jerez de la Frontera	Agrario	1.759.264	Promotora Sierra Blanca, S.L.
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
10.845,00	-	-	-			-		Subestación	
ACCESOS A LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "ARCO 1"									
DATOS CATASTRALES								DATOS DE TITULARIDAD	
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
7	53020A136090030000IJ	136	9003	Rústico	CTRA DEL ALAMILLO	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunic. dominio público	9.749	Diputación Provincial de Cádiz
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	-	-	-			-		Carretera acceso	
DATOS CATASTRALES								DATOS DE TITULARIDAD	
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
8	53020A133090060000IX	133	9006	Rústico	CTRA DEL ALAMILLO	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunicación dominio público	42.530	Diputación Provincial de Cádiz
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	-	-	-			-		Carretera acceso	
DATOS CATASTRALES								DATOS DE TITULARIDAD	
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
9	53020A136090060000IZ	136	9006	Rústico	CAMINO ENT CR ALAMI Y CAN	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunicación dominio público	3.534	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	706	-	-			3.533,56		Acceso existente	
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
10	53020A136090220000IL	136	9022	Rústico	Camino	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunicación dominio público	2.267	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	1.128	-	-			1.098,66		Acceso existente	
AFECCIÓN									
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
11	53020A133090220000IB	133	9022	Rústico	Camino	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunicación dominio público	96.105	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	1.170	-	-			4.853,13		Acceso existente	
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
12	53020A133090050000ID	133	9005	Rústico	CANAL PANTANO GUADALCACIN	Jerez de la Frontera	HC Hidrografía construida	86.635	Junta de Andalucía.
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	10	-	-			25,00		Reparación Paso existente canal	
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
13	53020A136090040000IE	136	9004	Rústico	CANAL PANTANO GUADALCACIN	Jerez de la Frontera	HC Hidrografía construida	8.415	Junta de Andalucía.
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	10	-	-			-		Reparación Paso existente canal	
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
14	53020A136090070000IU	136	9007	Rústico	CANAL PANTANO GUADALCACIN	Jerez de la Frontera	HC Hidrografía construida	56.388	Junta de Andalucía.
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	10	-	-			50,00		Nuevo paso canal existente	
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
15	53020A071090080000XH	071	9008	Rústico	Camino	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunicación dominio público	254.929	Junta de Andalucía
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)		Características	
-	6	-	-			134,47		Acondicionamiento acceso	
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
16	53020A071090060000XZ	071	9006	Rústico	Camino	Jerez de la Frontera	VT Vía de comunicación dominio público	24.484	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)	Características		
-	2.341	-	-			9.559,25	Acceso existente		
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
17	53020A071090070000XU	071	9007	Rústico	ARROYO LA REDONDA	Jerez de la Frontera	HG Hidrografía natural	58.813	Junta de Andalucía
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)	Características		
-	10	-	-			50,00	Cruzamiento acceso existente		
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
18	53020A071090110000XH	071	9011	Rústico	ARROYO LA REDONDA	Jerez de la Frontera	HG Hidrografía natural	11.256	Junta de Andalucía
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)	Características		
-	10	-	-			50,00	Cruzamiento acceso existente		
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
19	53020A136000100000II	136	10	Rústico	El Boyal	Jerez de la Frontera	Agrario	44.054	Jose Aguilar Borrego
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)	Características		
201,31	-	-	-			-	Acondicionamiento acceso		
DATOS CATASTRALES									DATOS DE TITULARIDAD
Nº	Referencia catastral	Pol	Parc	Clase	Paraje	Término Municipal	Uso	Superficie Catastral (m2)	Propietario
20	53020A133001210000IH	133	121	Rústico	El Boyal	Jerez de la Frontera	Agrario	70.770	CABELLO LOZANO MARIA JESUS Y FATOU FLORES FERMIN
AFECCIÓN									
Ocupación pleno dominio	Longitud (m)	Servidumbre ocupación (m2)	Sup. ocupación temporal (m2)			Servidumbre para viales (m2)	Características		
505,84	-	-	-			-	Acondicionamiento acceso		

Nº 93.935

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL TUGASA TURISMO GADITANO

EDICTO ANUNCIO

BASES BOLSA TRABAJO TEMPORAL DE LA EPE TUGASA

De conformidad con la resolución de fecha 8 de octubre de 2021 del Vicepresidente de la EPEL TUGASA, donde se acuerda la publicación en el BOP de Cádiz de la bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral de carácter temporal por motivos inaplazables y urgentes, ruego la inserción del presente anuncio que consta de:

1.- Acuerdo de aprobación de las bases citadas.

2.- Bases reguladoras de la bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral de carácter temporal.

ANUNCIO

Mediante acuerdo del Vicepresidente de la EPEL TUGASA, de fecha 2 de febrero de 2021, se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: Iniciar los trámites necesarios para aprobar las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral de carácter temporal por motivos inaplazables y urgentes.

SEGUNDO: Suspender la presentación de solicitudes de participación en la bolsa de trabajo que se constituyó con fecha 20 de abril de 2012, sin perjuicio de mantener su vigencia hasta tanto se conforme la nueva bolsa de trabajo.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el BOP de Cádiz y en los portales de transparencia de la EPE TUGASA y de la Diputación de Cádiz.”

Una vez elaboradas las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral de carácter temporal por motivos inaplazables y urgentes, se estima la continuación de la tramitación del procedimiento.

Por lo que, en cumplimiento del artículo 7.2 c) de los Estatutos de la EPE TUGASA sobre competencias en la contratación de personal, delegada en la Vicepresidencia en virtud de acuerdo de fecha 13 de julio de 2020,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral de carácter temporal por motivos inaplazables y urgentes de la EPEL TUGASA. TURISMO GADITANO, que quedan anexadas al presente acuerdo.

SEGUNDO: Convocar el proceso selectivo relativo a la bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral de carácter temporal por motivos inaplazables y urgentes de la EPEL TUGASA. TURISMO GADITANO.

TERCERO: Procédase a la publicación de la convocatoria junto con las bases reguladoras en el BOP de Cádiz y en la Web de la Entidad.

BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE LA EPEL TUGASA PARA ATENDER LAS NECESIDADES TEMPORALES.

PRMERA. OBJETO.

1.- Las presentes bases responden a la necesidad de proceder a la contratación temporal de las categorías profesionales indicadas a continuación a fin cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El carácter del contrato es temporal y no permanente hasta el fin del servicio objeto y causa del contrato. La jornada será completa o parcial.

Por ello, dada la exigencia de contar con un procedimiento ágil y conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, establecidos en el art. 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico de Empleo Público, se elaboran las presentes bases, para la puesta a disposición de personal capacitado que cubra las necesidades puntuales de contratación temporal de la empresa EPEL TUGASA. Es por lo que con este objeto se confecciona la presente Bolsa de trabajo para cubrir las siguientes categorías profesionales:

- Recepcionista • Cocinero /a • Ayte. de Cocina • Camarero/a • Camarero/a Pisos
- Auxiliar de vigilancia de seguridad nocturno • Mantenedor/a • Jardinero/a
- Socorrista

2.- Las presentes bases se publicarán en el BOP de Cádiz y en la Web de la EPEL TUGASA.

3.- Cualquier otra comunicación relativa al proceso se publicará en la Web de la EPEL TUGASA.

SEGUNDA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

1.- La Bolsa formada de acuerdo con la presente convocatoria tendrá una vigencia durante las anualidades de 2021, 2022, 2023 y 2024.

2.- Se podrá pedir la exclusión temporal de la Bolsa sin penalizarse por ello cuando se solicite por escrito con anterioridad a la oferta de empleo.

Esta exclusión tendrá una duración mínima de 3 meses. Para volver a incluirse en la Bolsa deberá presentarse escrito, siendo efectiva la nueva inclusión a los 15 días.

3.- Se establecerá relación o relaciones laborales atendiendo a las necesidades puntuales de contrataciones de carácter temporal de EPEL TUGASA, derivadas de eventos o suplencias de personal fijo de EPEL TUGASA, iniciándose los contratos con la persona con mayor puntuación en el orden de prelación. En caso de que se tratase de un contrato de corta duración se llamará de nuevo a la misma persona para realizar la siguiente contratación, y así sucesivamente, hasta que complete el cómputo de 12 meses, dentro de un periodo de 18 meses conforme al art. 39.e) del Convenio provincial de Hostelería de Cádiz.

4.- Cuando por las características del servicio y ante la posibilidad de que la necesidad de contratación surja con poca antelación, se podrá contactar con el/la candidato/a a contratar hasta el día antes del inicio de la relación laboral y se hará vía telefónica hasta en 3 ocasiones en distintos momentos del día y por último se contactará a través de e-mail. La no localización del candidato/a supondrá iniciar la localización del siguiente aspirante de la Bolsa de trabajo que por puntuación corresponda.

La no aceptación del contrato por primera vez sin causa justificada supondrá la pérdida del lugar obtenido en la Bolsa y pasará automáticamente al final de esta y la repetición de dicha circunstancia supondrá la expulsión de la Bolsa. Se podrá justificar la circunstancia por la cual se declina, hasta un máximo de 3 veces consecutivas, documentalmente mediante baja médica, contrato de trabajo u otra documentación acreditativa de estar dado de alta como trabajador/a, ya sea por cuenta propia o ajena.

5.- En caso de que el/la integrante en la Bolsa de Trabajo Temporal de TUGASA al que le correspondiese el llamamiento por el orden de puntuación alcanzara los 12 meses de contratación, se suspenderá su llamamiento pasando al siguiente de la lista. La suspensión de su llamamiento será por el tiempo necesario para evitar la incursión de fraude en Ley que derive en una relación indefinida. Transcurrido el plazo necesario, se restablecerá la posibilidad de su llamamiento en el puesto de la bolsa que estuviera según puntuación.

6.- Cuando una persona resulte contratada temporalmente a través de la Bolsa de Trabajo Temporal de TUGASA y no supere el periodo de prueba, se considerará como no apta para desempeñar el trabajo de la categoría para la que fue contratada, no se le volverá a ofertar contratos de trabajo en dicha categoría profesional.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1- Los/as candidatos/as que deseen formar parte de esta Bolsa de Trabajo Temporal de TUGASA deberán de reunir los siguientes requisitos.

a) Ser español/a, nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, extranjero con permiso de trabajo o extranjero que se encuentre en alguno de ellos restantes supuestos previstos en el artículo 56 del TREBEP.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiere sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Deberán cumplir los siguientes requisitos de titulación mínima exigida y/o experiencia en el puesto:

a. Recepcionista.

Se exige la siguiente titulación y experiencia en el puesto:

- Ciclo Formativo Grado Superior en Alojamientos Turísticos, B2 Inglés y 6 meses de experiencia en el puesto.

En caso de no tener titulación, la siguiente experiencia mínima:

- Tener más de 3 años de experiencia en el puesto de Recepcionista.

b. Cocinero/a:

Se exige la siguiente titulación y experiencia en el puesto:

- Ciclo Formativo Grado Superior en Cocina y Gastronomía y 6 meses de experiencia en el puesto.

En caso de no tener titulación, la siguiente experiencia mínima:

- Tener más de 3 años de experiencia en el puesto de cocinero/a.

c. Ayudante de Cocina:

Se exige la siguiente titulación y experiencia en el puesto:

- Ciclo Formativo de Grado Medio en Cocina y Gastronomía y 6 meses de experiencia en el puesto.

En caso de no tener titulación, la siguiente experiencia mínima:

- Tener más de 3 años de experiencia en el puesto de Ayudante de Cocina.

d. Camarero/a:

Se exige la siguiente titulación y experiencia en el puesto:

- Ciclo Formativo de Grado Medio en servicios de Restauración, B1 Inglés y 6 meses de experiencia.

En caso de no tener titulación, la siguiente experiencia mínima:

- Tener más de 3 años de experiencia en el puesto de camarero/a.

e. Camarero/a Pisos:

Se exige la siguiente titulación y experiencia en el puesto:

- Ciclo Formativo de Grado Medio en Alojamiento y lavandería y 6 meses de experiencia.

En caso de no tener titulación, la siguiente experiencia mínima:

- Tener más de 3 años en el puesto de Camarero/a de Pisos.

f. Auxiliar de Vigilancia de Seguridad Nocturno:

Se exige la siguiente titulación y experiencia en el puesto:

1. Formación como Auxiliar de Vigilancia de Seguridad.

2. Dos años de experiencia en el puesto.

g. Mantenedor/a:

Se exige la siguiente titulación y experiencia en el puesto:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de mantenimiento de maquinaria e instalaciones y 6 meses de experiencia.

En caso de no tener titulación, la siguiente experiencia mínima:

- Tener más 3 años de experiencia en el puesto de mantenedor/a.

h. Jardinero/a:

Se exige la siguiente titulación y experiencia en el puesto:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de Jardinería y 6 meses de experiencia.

En caso de no tener titulación, la siguiente experiencia mínima

- Tener más de 3 años de experiencia como jardinero/a.

i. Socorrista:

Se exige la siguiente titulación y experiencia en el puesto:

1. ESO.

2. Título de Socorrista actualizado.

3. Un año de experiencia en el puesto.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen ingresar en la Bolsa de Trabajo Temporal de TUGASA deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la EPEL TUGASA durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente día a la publicación de esta convocatoria en el BOP de la provincia de Cádiz y se efectuará telemáticamente mediante el formulario SOLICITUD, recogido en el Anexo I, y el formulario de AUTO-BAREMACIÓN recogido en el Anexo III de la presente convocatoria.

La instancia de participación y demás anexos estarán disponibles en la web de la entidad: <https://www.tugasa.com/bt-fd03>

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos/as en la Bolsa de Trabajo Temporal de TUGASA, los/as solicitantes deberán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera letra E, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias que será de 15 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el BOP de la provincia de Cádiz. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo.

2.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión evaluadora dictará resolución en el plazo de 15 días declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y la constitución de la Bolsa, publicándose en la web de la EPEL TUGASA.

Si el formulario de SOLICITUD no reúne los requisitos que se exigen en la presente convocatoria, la Comisión Evaluadora requerirá al interesado para que, en un plazo de cinco días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación se procederá a publicar, en la Web de TUGASA, la relación definitiva de Admitidos y la constitución definitiva de la bolsa.

SEXTA.- COMISIÓN EVALUADORA DE SELECCIÓN.

1.- La selección se llevará a cabo por el personal técnico de EPEL TUGASA designado en las presentes bases.

La comisión evaluadora estará constituida, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y deberá sujetarse a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

Estará compuesta por las siguientes personas: presidente, secretario y 1 vocal.

Presidencia: Jefa de Recursos Humanos.

Secretaría: Director/a hotel EPEL TUGASA con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

Vocalía: Empleado/a EPE TUGASA con la titulación o especialización iguales o superiores a la exigida en la convocatoria.

2.- La Comisión Evaluadora queda facultada para resolver cuantas cuestiones y dudas se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la selección.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1.- Solamente serán valorados los méritos, según baremo de méritos que figura en el Anexo II de las presentes bases, relacionado con la categoría de la bolsa a la que se opta.

La acreditación de los méritos, en caso de no poder ser consultados por EPEL TUGASA a través de la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de España, se realizará una vez sean llamados a la participación en la bolsa y se acreditará mediante copia de contratos y/o certificados de empresa y Vida laboral y copia de título académico y copia de diplomas donde aparezca el nombre del curso, la duración en horas y el centro que lo impartió.

2.- La formación se acreditará con original o copia auténtica de los diplomas correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió una vez constituida la bolsa y tras llamamiento de participación.

3.- La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa junto a Vida Laboral actualizada expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social e Informe Completo de Servicios expedido por el Servicio Andaluz de Empleo.

4.- Si la Auto baremación presentada es errónea, la Comisión Evaluadora procederá a efectuar la actualización de la bolsa en el puesto que corresponda.

5.- Si se comprueba la falsedad de lo declarado, el participante será expulsado de la bolsa, sin perjuicio de las acciones legales oportunas.

6.- En el caso de que se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo a los siguientes criterios:

- A favor de la persona candidata que tenga mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional.
- Si continúa el empate, se desempatará atendiendo a la puntuación obtenida en formación en idiomas.
- En el caso de persistir el empate después de atender las anteriores reglas se resolverá a favor de la persona candidata con mayor puntuación en el apartado de Formación completaría.
- De continuar el empate se aplicará sorteo por orden alfabético. El sistema consiste en elaborar una lista con los candidatos/as por orden alfabético y elegir una letra por sorteo. Letra que se tendrá en cuenta en el primer apellido.

OCTAVA. FASE FINAL.

La comisión de la Selección queda autorizada para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

18/10/2021. Firmado: José María Román Guerrero. El Vicepresidente de la EPEL TUGASA TURISMO GADITANO. Firmado: María José Sánchez Vega.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL EPEL TUGASA

SOLICITUD DE ADMISIÓN A BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA

RECEPCIONISTA	COCINERO/A	AYTE. COCINA
CAMARERO/A	CAMARERO/A PISOS	AUXILIARA VIGILANCIA SEGURIDAD NOCTURNO
MANTENEDOR/A	JARDINERO/A	SOCORRISTA

(Marque una de las opciones)

2. PERSONA INTERESADA

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI PASAPORTE NIE
TITULACIÓN ACADÉMICA QUE POSEE EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA		CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

3. MEDIO DE NOTIFICACIÓN

ELECTRÓNICA

Si desea que el medio de notificación preferente para esta solicitud sea electrónico, indique el correo electrónico donde EPEL TUGASA Turismo Gaditano, pueda enviarle la notificación. Podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, dirigiéndose a EPEL TUGASA Turismo Gaditano.

CORREO ELECTRONICO.....

TELEFONO MOVIL.....

4. SOLICITA

Ser admitida en la Bolsa de Trabajo Temporal a que se refiere la presente instancia.

5. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado.

Verificación de datos de identidad

Consulta de los datos de un título Universitario

Consulta de los datos de un título No Universitario

Consulta de datos de discapacidad (en caso de ser alegada)

Inscrito como demandante de empleo a fecha actual

Situación laboral en fecha concreta

Consulta de Datos de Residencia con Fecha de Última Variación Padronal

Motivo de oposición:

DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID O PORQUE LA DOCUMENTACION NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN PID:

• DNI/ pasaporte /NIE

• Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria

• Certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% (en caso de ser alegada)

• Vida laboral

La persona abajo firmante DECLARA:

• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en el anexo III sobre Autobaremo, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

• Que, si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

6. INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es EPEL TUGASA Turismo Gaditano, al que se puede dirigir:

A) Por escrito en la dirección postal: Campus El Madrugador. Ctra. El Portal, s/n. 11500 El Puerto Sta. María.

B) A través del formulario de contacto de propósito general de www.tugasa.com

El Delegado de Protección de Datos de EPEL TUGASA Turismo Gaditano es Mentora Growth, S.L.L. y se puede contactar con él de cualquiera de las siguientes maneras:

A) Por correo electrónico a info@mentora.es

B) Por teléfono al 956884466.

C) Por correo postal en Calle Tarantos, 3 - 11100 San Fernando (Cádiz).

Se informa que los datos de carácter personal que usted ha incluido en este formulario son absolutamente necesarios para poder instruir este procedimiento.

Serán tratados por EPEL TUGASA Turismo Gaditano como Responsable de Tratamiento. La finalidad de la recogida y tratamiento de los datos es prestarle el servicio que nos encomienda, para lo que estamos legitimados en base a su consentimiento. No cederemos la información salvo por obligación legal.

Los datos que nos facilita están ubicados en nuestros archivos y/o servidores. Puede acceder, rectificar, limitar y suprimirlos en Campus El Madrugador. Ctra. El Portal, s/n 11500 El Puerto Sta. María. Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en: www.agpd.es

Más información en www.tugasa.com o en nuestras dependencias de El Puerto Sta. María.

7. ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE.

EPEL TUGASA (Dpto. Recursos humanos). TFNO 956 305611. EMAIL bolsa.trabajo.epe.tugasa@tugasa.com.

8. FECHA Y FIRMA.

Ena.....de.....de 20..... (Firma)
--

ANEXO II BAREMO DE MÉRITOS

PARA TODAS LAS CATEGORÍAS OBJETO DE SELECCIÓN.

A) TITULACIÓN ACADÉMICA.

Para el desempeño de funciones propias del puesto mediante contrataciones de carácter temporal que lo requieran, y en su caso, se deberán cumplir con los requisitos mínimos de titulación académica consignados en la BASE TERCERA e) de la presente convocatoria y que, por lo tanto, no son objeto de valoración.

Para el posicionamiento en la bolsa se tendrán en cuenta los siguientes méritos, valorados como se indica a continuación:

1. MÉRITOS A VALORAR EN FORMACIÓN:

1.1. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 8 PUNTOS).

1. Cursos de formación relacionados con las funciones propias de las plazas convocadas. Se consideran las jornadas y cursos de formación, perfeccionamiento y actualización que sean impartidas por instituciones públicas, por empresas de formación homologadas o por empresa cuya actividad económica esté directamente vinculada con el sector de actividad, así como los impartidos por organizaciones sindicales en el marco de ellos acuerdos por la formación continua.

Se valoran conforma al siguiente baremo:

- Cursos de entre 20 y 30 horas: 0.10 puntos
- Cursos de entre 31 y 50 horas: 0.20 puntos
- Cursos de entre 51 y 100 horas: 0.30 puntos
- Cursos de entre 101 y 200 Horas: 0.40 puntos
- Cursos de entre 201 y 300 Horas: 0.50 puntos
- Cursos de más de 300 horas: 0.60 Puntos

1.2. FORMACIÓN EN IDIOMAS (MÁXIMO 6 PUNTOS).

- B1 INGLÉS, FRANCES O ALEMÁN: 1 Puntos
- B2 INGLÉS, FRANCES O ALEMÁN: 2 Puntos
- C1 INGLÉS, FRANCES O ALEMÁN: 3 Puntos

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Para el desempeño de funciones propias del puesto mediante contrataciones de carácter temporal que lo requieran, se deberán cumplir con los requisitos mínimos de experiencia profesional consignados en la BASE TERCERA e) de la presente convocatoria y que, por lo tanto, no son objeto de valoración.

Para el posicionamiento en la bolsa se tendrán en cuenta los siguientes méritos, valorados como se indica a continuación:

1. MÉRITOS A VALORAR EN EXPERIENCIA:

1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 6 PUNTOS) *.

- Mes trabajado en el mismo puesto: 0.10 Puntos.
 - Periodos inferiores al mes: 0.003 Puntos/días.
- *Experiencia superior en tiempo al mínimo exigido en los requisitos consignados en la Base tercera e).

ANEXO III AUTOBAREMO

1. DATOS PERSONALES.

APELLIDOS	NOMBRE	
DNI,NIF, NIE	TELEFONO	
DOMICILIO	CP	LOCALIDAD

2. PLAZA O PUESTO AL QUE ASPIRA.

--

3. REQUISITOS MINIMOS. TITULACIÓN ACADEMICA.

--

4. REQUISITOS MÍNIMOS. EXPERIENCIA PROFESIONAL

--

5. MÉRITOS A VALORAR.

A.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 8 PUNTOS)

Cursos de entre 20 y 30 horas.....	0.10 puntos	
Cursos de entre 31 y 50 horas.....	0.20 puntos	
Cursos de entre 51 y 100 horas.....	0.30 puntos	
Cursos de entre 101 y 200 Horas.....	0.40 puntos	
Cursos de entre 201 y 300 Horas.....	0.50 puntos	
Cursos de más de 300 horas.....	0.60 puntos	

B.- FORMACIÓN EN IDIOMAS (MÁXIMO 6 PUNTOS)

B1 INGLÉS, FRANCES O ALEMÁN.....	1.00 Punto	
B2 INGLÉS, FRANCES O ALEMÁN.....	2.00 Puntos	
C1 INGLÉS, FRANCES O ALEMÁN.....	3.00 Puntos	

C.- EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA (MÁXIMO 6 PUNTOS) exceptuando la exigida como requisito mínimo en la BASE TERCERA e):

Mes trabajado en el mismo puesto.....	0.10 Punto	
Periodos inferiores al mes.....	0.003 Puntos/día	

PUNTUACIÓN TOTAL (SUMA APARTADOS A, B Y C MÁXIMO 20 PUNTOS)

En.....a.....de.....de 20.....

Firma.

Nº 92.968

CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CADIZ

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, con fecha 20 de octubre de 2021, ha dictado Resolución, número 456/2021, sobre la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna), de 8 PLAZAS DE CABOS DE BOMBEROS (C1), vacantes en la PLANTILLA DEL AÑO 2017 (1 vacante), 2018 (1 vacante), 2019 (2 vacantes) y 2020 (4 vacantes) de este Consorcio, que dice:

“Advertido error material en la Resolución de la Presidencia de este Consorcio, número 431/2021, relativo a la fecha y hora de la primera prueba (“Psicotécnica”), de la convocatoria en curso para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición (Promoción Interna) de 8 PLAZAS DE CABO DE BOMBEROS (C1), vacantes en la PLANTILLA DEL AÑO 2017 (1 vacante), 2018 (1 vacante), 2019 (2 vacantes) Y 2020 (4 vacantes), encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, cuyo anuncio (Número de Anuncio: 87.222) que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 198, de 18 de octubre de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la siguiente corrección:

DONDE DICE:

CUARTO. - La primera prueba “PSICOTECNICA”, se celebrará el día 9 de NOVIEMBRE de 2021, en el Parque de Bomberos de Cádiz, sito en Avda. de Astilleros, s/n, en Cádiz, a las 10,00 horas, citando para ello a todos los aspirantes. Todos los aspirantes deberán presentarse provistos del D.N.I.

DEBE DECIR:

CUARTO. - La primera prueba “PSICOTECNICA”, se celebrará el día 2 de NOVIEMBRE de 2021, en el Parque de Bomberos de Cádiz, sito en Avda. de Astilleros, s/n, en Cádiz, a las 12,00 horas, citando para ello a todos los aspirantes. Todos los aspirantes deberán presentarse provistos del D.N.I.”

En Cádiz, a 20/10/21. EL PRESIDENTE DEL CBPC, Francisco Vaca García. Firmado. La Técnico de Administración General del Cbpc, María José Blasco Moreno. Firmado.

Nº 93.116

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 15 de junio de 2021 y habiéndose instruido por los los servicios administrativos competentes el expediente prescripción de las obligaciones reconocidas pendientes de pago en fase de reconocimiento de la obligación pendientes de pago de devoluciones de ingresos indebidos, y mandamientos de pago por devolución de ingresos, por un importe total de un millón cuatrocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y seis euros ochenta y un céntimo de euros (1.422.856,81 €) correspondientes a los ejercicios de 2011 a 2016, y que se detallan a continuación se convoca por un periodo de audiencia e información pública durante veinte días en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas a fin de que aquellas personas que pudieren tenerse como interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones que tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen alegaciones pertinentes y asimismo

estará disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento web. Y tablón edictal de este Ayuntamiento.

Ejercicio	Nº Operación	Aplicación	Tercero	Importe
2011	120110122157	2021 32910 75080	S4111001F	5.138,10
2011	120110400001	2021 43910 75080	S4111001F	113.747,29
2011	120110400002	2021 43910 75080	S4111001F	113.747,29
2011	120110400003	2021 43910 75080	S4111001F	113.747,29
2011	120110503112	2021 43510 34438	75877320K	26,83
2011	120110503113	2021 43510 34438	31819795P	26,83
2011	120110503114	2021 43510 34436	31856682A	26,83
2011	120110503115	2021 43510 34438	32030626K	24,83
2011	120110503116	2021 43510 34438	31199044G	24,83
2011	120110503117	2021 43510 34438	31834229K	23,83
2011	120110503118	2021 43510 34438	31858331L	18,23
2011	120110503119	2021 43510 34438	31859301T	21,03
2011	120110503120	2021 43510 34436	31866161Y	26,83
2011	120110503121	2021 43510 34436	31866558N	26,83
2011	120110503122	2021 43510 34436	75879783T	24,83
2011	120110503123	2021 43510 34431	75900517B	28,83
2011	120110503124	2021 43510 34438	31845781G	28,83
2011	120110503125	2021 43510 34438	31853368R	26,83
2011	120110503126	2021 43510 34436	X2404304E	24,83
2011	120110503127	2021 43510 34436	X2404304E	24,83
2011	120110503128	2021 43510 34431	X6456375E	28,83
2011	120110503129	2021 43510 34438	31856430G	19,63
2011	120110503130	2021 43510 34436	26025667V	28,83
2011	120110503131	2021 43510 34436	31805481T	26,83
2011	120110503132	2021 43510 34436	75894296T	26,83
2011	120110503133	2021 43510 34436	31749397J	26,83
2011	120110503134	2021 43510 34438	31782068R	23,83
2011	120110503135	2021 43510 34436	31819041J	26,83
2011	120110503136	2021 43510 34431	31835192H	24,83
2011	120110503137	2021 43510 34431	31835192H	26,83
2011	120110503138	2021 43510 34436	31847187F	28,83
2011	120110503139	2021 43510 34438	31847187F	23,83
2011	120110503140	2021 43510 34436	31852084M	26,83
2011	120110503141	2021 43510 34436	31856322B	26,83
2011	120110503142	2021 43510 34431	75902845Q	28,83
2011	120110503143	2021 43510 34431	31809379B	24,83
2011	120110503148	2021 43510 34438	X1649149A	28,83
2011	120110503149	2021 43510 34438	3293136L	28,83
2011	120110503150	2021 43510 34438	31199044G	24,83
2011	120110503151	2021 43510 34436	31805481T	26,83
2011	120110503152	2021 43510 34438	75883300K	24,83
2011	120110503153	2021 43510 34431	31835192H	24,83
2011	120110503154	2021 43510 34431	31835192H	26,83
2011	120110503155	2021 43510 34436	31847187F	28,83
2011	120110503156	2021 43510 34438	31847187F	23,83
2011	120110503157	2021 43510 34438	31852084M	26,83
2011	120110503158	2021 43510 34436	31856322B	26,83
2011	120110503159	2021 43510 34438	31836660Z	28,83
2011	120110503160	2021 43510 34431	31857471X	18,83
2011	120110503161	2021 43510 34438	31863888X	26,83
2011	120110503162	2021 43510 34431	75893815W	28,83
2011	120110503163	2021 43510 34436	31819041J	26,83
2011	120110503164	2021 43510 34431	31835192H	24,83
2011	120110503165	2021 43510 34431	31835192H	26,83
2011	120110503166	2021 43510 34436	31847187F	28,83
2011	120110503167	2021 43510 34436	31847187F	23,83
2011	120110503168	2021 43510 34438	31858693J	26,83
2011	120110503169	2021 43510 34438	31858693J	26,83
2011	120110503170	2021 43510 34438	75884239V	23,83
2011	120110503171	2021 43510 34431	75902845Q	28,83
2011	120110503172	2021 43510 34438	75912374T	21,03
2011	120110503173	2021 43510 34438	31199044G	24,83

Ejercicio	Nº Operación	Aplicación	Tercero	Importe
2011	120110503174	2021 43510 34436	31856682A	24,83
2011	120110503175	2021 43510 34438	31859301T	21,03
2011	120110503176	2021 43510 34438	39891195H	26,83
2011	120110503177	2021 43510 34436	75884473K	26,83
2011	120110503178	2021 43510 34431	31839116D	28,83
2011	120110503179	2021 43510 34436	31847187F	28,83
2011	120110503180	2021 43510 34438	31847187F	23,83
2011	120110503181	2021 43510 34431	31809379B	26,83
2011	120110503182	2021 43510 34438	31859301T	21,03
2011	120110503183	2021 43510 34438	79074487G	26,83
2011	120110503184	2021 43510 34431	31264005J	26,83
2011	120110503185	2021 43510 34436	32021173K	26,83
2011	120110503186	2021 43510 34431	31839116D	26,83
2011	120110503187	2021 43510 34438	31861450X	28,83
2011	120110503188	2021 43510 34438	75883300K	26,83
2011	120110503189	2021 43510 34436	31819041J	26,83
2011	120110503190	2021 43510 34431	31835192H	24,83
2011	120110503191	2021 43510 34431	31828603F	26,83
2011	120110503192	2021 43510 34436	31856322B	26,83
2011	120110503193	2021 43510 34438	31858693J	26,83
2011	120110503194	2021 43510 34438	31858693J	26,83
2011	120110503195	2021 43510 34431	75902845Q	28,83
2011	120110503196	2021 43510 34431	31254983F	28,83
2011	120110503197	2021 43510 34436	31811043L	26,83
2011	120110800001	2021 5416045080	S4111001F	18.630,13
2012	120120004154	2021 1112011300	31466073A	2.165,79
2012	120120004225	2021 11120 11300	44197285W	1.365,33
2012	120120005139	2021 11120 33702	H11233665	1.123,20
2012	120120005148	2021 32910 45080	S4111001F	5.014,98
2012	120120005149	2021 32910 45080	S4111001F	6.596,25
2012	120120007501	2021 11120 11300	R1100464E	6.537,08
2012	120120008066	2021 21610 45080	S4111001F	9.820,70
2012	120120009290	2021 11120 29000	A41364779	27.352,97
2012	120120015912	2021 54170 45050	S4111001F	11.479,04
2012	120120018863	2021 11120 11300	B11548336	504,71
2012	120120018910	2021 11120 11300	75892019T	1.253,24
2013	120130000562	2021 11120 11300	45056658A	100,58
2013	120130000567	2021 11120 11300	45056385Y	45,08
2013	120130000573	2021 11120 11300	31843987G	30,46
2013	120130011646	2021 11120 30201	75898334J	115,18
2013	120130011649	2021 11120 11300	B11025418	3.811,89
2013	120130036804	2021 11120 11300	31857831W	27,68
2013	120130036908	2021 11120 11300	31822139Y	120,56
2013	120130037663	2021 11120 11500	09782490S	43,02
2013	120130044342	2021 11120 11400	A28018380	958.883,74
2013	120130050292	2021 11120 11300	A11000221	211,36
2014	120140007650	2021 11120 11500	75876388D	3,06
2014	120140041799	2021 11120 11300	B11364312	3.061,29
2015	120150006943	2021 11120 29000	A28586097	614,14
2015	120150017114	2021 11120 11300	31855274K	1.367,99
2015	120150049599	2021 11120 11500	75914452P	48,28
2016	120160004171	2021 11120 11300	B98109457	0,36
2016	120160004171	2021 11120 11300	B98109457	146,86
2016	120160006445	2021 11120 30202	31836446F	34,35
2016	120160020350	2021 32710 45080	S4111001F	11.675,83
2011	120110802000	2021 43620 39900	44288706K	30,05
2011	120110804000	2021 43620 31200	75878438N	33,64
2011	120110806000	2021 43620 39900	25077475T	9,08
2011	120110813000	2021 43620 39900	75598468K	39,00
2011	120110814000	2021 43620 39900	75962836T	39,00
2011	120110815000	2021 43620 39900	75962751F	39,00
2011	120110904000	2021 21510 32300	X0357213T	788,08
2011	120110906000	2021 21510 33902	75877142G	21,64

Ejercicio	Nº Operación	Aplicación	Tercero	Importe
2011	120110908000	2021 21510 32300	X2974149L	199,68
2011	120110910000	2021 21510 32200	31840916S	24,05
2011	120110911000	2021 21510 33902	31833580Q	108,18
2011	120110912000	2021 21510 32100	31845193Z	62,38
2011	120110913000	2021 21510 33901	31821553H	31,19
2011	120110914000	2021 21510 32300	32033956Q	556,80
2012	120120800185	2021 21510 31200	75880738N	131,48
2012	120120800186	2021 43620 39900	75963293C	39,00
TOTAL				1.422.856,81

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia e información pública.

En la ciudad de Algeciras a la fecha indicada al pie de firma de este documento. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Nº 64.892

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL.

ANUNCIO

ADMISIÓN A TRÁMITE DEL REFORMADO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIONES, PROMOVIDO POR LUIS GONZAGA DÍEZ DE LA CUADRA, SITO EN DEHESA BOYAR, 6 (POLÍGONO 34 – PARCELA 13).

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Puerto Real, de fecha 24 de septiembre de 2021, se acordó admitir a trámite el Reformado del Proyecto de Actuación para rehabilitación de vivienda y construcciones, sito en Dehesa Boyar, 6 (polígono 34 – parcela 13), promovido por Luis Gonzaga Díez de la Cuadra.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.1 c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, LOUA, se somete el presente Proyecto de Actuación a Información Pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto Real, a 28/09/2021. El Teniente de Alcaldesa delegado de Urbanismo. Fdo.: Carlos Salguero Gilabert. Fdo.: Sebastián Pizarro Colorado.

Nº 88.311

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

INCOACIÓN EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE OFICIO RESPECTO A BIEN INMUEBLE DENOMINADO “PLAZA MADRE DOLORES MÁRQUEZ”

Mediante Decreto del Tte. Alcalde Delegado del Área Técnica de Desarrollo Urbano, Infraestructuras y Medio Ambiente suscrito el 21 de septiembre de 2021 y en razón del ejercicio de las competencias conferidas por Decreto 28 de junio de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

“Incoar expediente de investigación de oficio respecto a bien inmueble denominado “Plaza Madre Dolores Márquez”, sita en Puerto Real, entre las calles Rosario y Santo Domingo, contigua a la Comunidad de Propietarios denominada “Dúplex San Eloy”. A tal fin deberán recabarse de los registros que procedan cuantos antecedentes y datos consten relativos al bien investigado, incorporándose al expediente las certificaciones que se expidan a este efecto.”

Rª Catastral: 1466122QA6416N0001WX

De conformidad con el artículo 126.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas y aportar los títulos y documentos en que pretendan fundar su derecho.

El expediente que se instruye podrán examinarlo los interesados en la U.A. de Patrimonio de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 10,0 a 13,00 h.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en Plaza Poeta Rafael Alberti, nº 1, así como a través del Registro Electrónico de la Administración del Estado.

Puerto Real, a 28/9/21. El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Carlos Salguero Gilabert. Firmado. El Secretario General Accidental. Sebastián Pizarro Colorado. Firmado.

Nº 88.513

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION

CONVOCATORIA 2021 AYUDAS REEMBOLSABLES A LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÁDIZ
BDNS(Identif.):590009

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590009>)

**AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN
CONVOCATORIA AYUDAS REEMBOLSABLES A LA CREACIÓN Y
CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL EN LA CIUDAD DE CÁDIZ.**

Extracto de la Resolución de 8 de octubre de 2021 del Vicepresidente del IFEF, por la que se aprueba la convocatoria del ejercicio 2021 de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz.

1º. Beneficiarios

LÍNEA 1: CREACIÓN DE EMPRESAS

Podrán ser beneficiarios en esta línea las personas emprendedoras, y en especial, aquellas personas que por sus condiciones económicas y sociales, no tengan capacidad de obtener financiación mediante los cauces tradicionales financieros y que vayan a generar su propio puesto de trabajo mediante el ejercicio de una actividad empresarial en el municipio de Cádiz, cualesquiera que sea la forma jurídica elegida para el desarrollo del proyecto empresarial para el que solicitan la ayuda.

LÍNEA 2: CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL

Podrán ser beneficiarios en esta línea las empresas, especialmente las microempresas, ya sean sus titulares personas físicas o jurídicas, cualesquiera que sea su forma jurídica para el desarrollo en la ciudad de Cádiz de alguna actividad económica de carácter industrial, comercial o de servicios.

Quedan excluidos y no podrán concurrir a la convocatoria aquellas empresas en la que se den alguna de las siguientes condiciones:

- Un volumen de facturación anual superior a la cuantía de 80.000 euros para Autónomos, Sociedades civiles y Comunidades de bienes y 600.000 euros para el resto de microempresas, cualesquiera que sea su forma jurídica.
- Una plantilla de más de 9 trabajadores.

Para ambas líneas:

Quedan excluidas, y por tanto no pueden ser objeto de estas ayudas las actividades que se relacionan en el Anexo I (ACTIVIDADES EXCLUIDAS) de las bases reguladoras.

2º. Finalidad

La finalidad de las mismas es fortalecer el tejido productivo local financiando proyectos empresariales que se desarrollen en el municipio, favoreciendo la innovación, la competitividad empresarial y el mantenimiento del empleo.

3º. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la concesión de ayudas reembolsables a la creación y consolidación empresarial en la ciudad de Cádiz, aprobadas por acuerdo del Consejo Rector del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en fecha 14 de junio de 2021, al punto quinto del orden del día, modificado para corrección de errores en la sesión del 22 de julio de 2021, publicadas en el B.O.P. de Cádiz Nº 152 de fecha 10 de agosto de 2021.

4º. Cuantía

La cuantía total estimada del conjunto de ayudas a conceder asciende a la cantidad máxima de 120.000,00 €; en caso de no agotar los fondos asignados a cada una de las líneas propuestas con las solicitudes presentadas a cada una de ellas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso, pasaría a la otra línea sin necesidad de una nueva convocatoria, siendo la dotación presupuestar por líneas la siguiente:

	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTES €
LÍNEA 1: CREACIÓN DE EMPRESAS	08001 24140 83104	48.000,00
	TOTAL LÍNEA 1	48.000,00
LÍNEA 2: CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL	08001 24140 83104	28.224,33
	08001 24148 83100	43.775,67
	TOTAL LÍNEA 2	72.000,00
	TOTAL CONVOCATORIA	120.000,00

5º. Plazo de presentación de solicitudes

Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Cádiz.

CÁDIZ, 08 de octubre de 2021. EL VICEPRESIDENTE DEL IFEF.

Nº 91.446

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL
ANUNCIO**

La ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE), en su artículo 16 establece que:

“1. Para promover una participación real y efectiva del público en la elaboración, modificación y revisión de los planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente a los que se refieren los artículos 17 y 18 de esta Ley, las Administraciones Públicas, al establecer o tramitar los procedimientos que resulten de aplicación, velarán porque, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del presente artículo:

a) Se informe al público, mediante avisos públicos u otros medios apropiados, como los electrónicos, cuando se disponga de ellos, sobre cualesquiera propuestas de planes, programas o disposiciones de carácter general, o, en su caso, de su modificación o de su revisión, y porque la información pertinente sobre dichas propuestas sea inteligible y se ponga a disposición del público, incluida la relativa al

derecho a la participación en los procesos decisorios y a la Administración pública competente a la que se pueden presentar comentarios o formular alegaciones.

b) El público tenga derecho a expresar observaciones y opiniones cuando estén abiertas todas las posibilidades, antes de que se adopten decisiones sobre el plan, programa o disposición de carácter general.

c) Al adoptar esas decisiones sean debidamente tenidos en cuenta los resultados de la participación pública.

d) Una vez examinadas las observaciones y opiniones expresadas por el público, se informará al público de las decisiones adoptadas y de los motivos y consideraciones en los que se basen dichas decisiones, incluyendo la información relativa al proceso de participación pública.

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

3. Lo previsto en este artículo no sustituye en ningún caso cualquier otra disposición que amplíe los derechos reconocidos en esta Ley.”

Habiendo sido aprobado inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Puerto Real, se somete a exposición pública, para que toda persona física o jurídica que desee presentar alegaciones a dicho Plan, podrán consultar el mismo y su modificación en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento, en el cual estará disponible por un período de 20 días desde su publicación en el BOP y en dicho Tablón.

Puerto Real, a 14/10/21. LA ALCALDESA, Mª Elena Amaya León.

Firmado.

Nº 91.464

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2021**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 18 de Octubre 2021 el Presupuesto General del año 2021 del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del RDL 2/2004 y el art. 22.1 del RD 500/90 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de los mencionados artículos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

c) Órgano ante el que se reclama: El Excmo. Ayuntamiento en Pleno. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Jimena de la Frontera, a 18/10/2021. El Alcalde. Fdo.: Fernando J. Gómez Pérez.

Nº 92.030

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA SOBRE
MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 18 de octubre de 2021, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras expediente gestiona 2271/2021, por lo que se somete a trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de treinta días a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si al término de dicho período no se hubieran presentado reclamaciones.

En Jimena de la Frontera, a 18/10/2021. El Alcalde. Fdo.: Francisco J. Gómez Pérez.

Nº 92.034

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE ASESOR LETRADO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE (CÁDIZ).

Base 1.- Objeto de la convocatoria.- Las presentes bases tienen por objeto

regular el procedimiento para cubrir en propiedad una plaza de Asesor Letrado en la Secretaría General por turno libre por el sistema concurso-oposición, al amparo de lo dispuesto en el art. 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Dicha plaza se encuentra dotada presupuestariamente en el vigente Presupuesto Municipal y figura en la Oferta de Empleo Público 2020, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 2020-1400 de fecha 26 de marzo de 2020 (BOP de Cádiz nº 70 de fecha 16/04/2020) y modificada por Decreto de Alcaldía nº 2020-1842 de fecha 22 de abril de 2020 (BOP de Cádiz nº 83 de fecha 06/05/2020), estando actualmente vacante.

Base 2.- Legislación aplicable.- Alas presentes bases les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones Públicas, Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, Ley de procedimiento Administrativo Común 39/2015, de 1 de Octubre, y demás legislación que resulte aplicable.

Base 3.- Plaza que se convoca.-

1 plaza de Asesor Letrado: Grupo A, Subgrupo A1, Nivel CD 24 - Escala Administración Especial. Subescala técnica, categoría asesor.

Base 4.- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57, R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público
- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos, o en condiciones de obtenerlo a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes (en cuyo caso deberá presentar certificado de la Universidad y pago de las tasas): Licenciado en Derecho o Grado Universitario en Derecho.

Todos los requisitos a los que se refiere la base 4ª deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Base 5.- Presentación de instancias.- Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y anuncio en el Boletín Oficial del Estado; en dicho anuncio figurará la fecha de la publicación íntegra de las bases en el BOP de Cádiz y en el BOJA. En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud, dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Roque, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 4, debiendo acreditarlo mediante la documentación que a continuación se indica:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título académico requerido que se señala en la base 4ª, para acceder a la plaza a la que se aspira. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el supuesto que la titulación académica exigida para el proceso selectivo se encontrase en el expediente administrativo del solicitante, deberá hacerlo constar expresamente en la solicitud, en cuyo caso no será necesaria su aportación.

A efectos de equivalencia solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio/Consejería competente como títulos académicos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la declaración de equivalencia o disposición en la que se establezca o el Boletín Oficial en donde se publica.

Asimismo habrán de presentar copia de los méritos que el aspirante desee que les sean valorados en la fase de concurso. Para los cursos de formación deberá presentar copia del certificado/justificante. Para acreditar la participación como ponente en Administración Pública deberá aportar copia de contratos y vida laboral. Para acreditar el tiempo de servicios prestados deberá aportar certificado de tiempo de servicios prestados, expedido por Secretario General de la entidad correspondiente.

Las solicitudes se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica sita en la página web (www.sanroque.es), en el Registro General del Ayuntamiento de San Roque o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Base 6.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por la Alcaldía se dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos y en su caso, las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia del Ayuntamiento, se indicará la relación completa de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos, señalando, en su caso, los motivos de exclusión y otorgando, en el caso de que fueren subsanables, un plazo de diez días hábiles. Si no hubiere aspirantes excluidos, dicha relación habrá de entenderse definitiva.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios y los nombres de los miembros del Tribunal a efectos de recusación, dicha resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Portal de Transparencia del Ayuntamiento y en el BOP de Cádiz.

Las demás resoluciones que se dicten en el desarrollo de este procedimiento se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Portal de Transparencia.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, así como los aritméticos, bien sea de oficio o a instancia del interesado, conforme establece el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya citada.

Base 7.- Tribunales.- Existirá un único Tribunal. Estará formado por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario, actuando éste último con voz, pero sin voto. Los miembros del Tribunal serán todos personal funcionario de carrera, por tanto, no podrán formar parte del Tribunal, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y los funcionarios eventuales. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de ningún organismo o institución.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación académica de superior o igual nivel a la máxima exigida para participar en el proceso selectivo convocado.

Junto a los titulares se nombrará un suplente, si ello fuere posible, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por su buen desarrollo, calificar las pruebas establecidas aplicando los baremos y criterios correspondientes y proponer finalmente a la Alcaldía el nombramiento de los aspirantes seleccionados, cuyo número en ningún caso podrá ser superior al de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover su recusación, si concurren algunas de las circunstancias señaladas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el ingreso en la Administración Local en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Las decisiones que adopte el Tribunal se efectuará por mayoría simple de miembros con derecho a voto presentes en la sesión, siempre que exista quorum suficiente, en caso de empate, decidirá el Presidente con su voto de calidad.

Base 8.- Desarrollo de los procesos selectivos.- El proceso selectivo constará de dos fases, concurso y oposición.

8.1. Fase de Concurso. La puntuación máxima que puede asignarse a los aspirantes en la fase de concurso, no podrá exceder en ningún caso del 20% de la nota máxima total que pueda obtener el aspirante durante el proceso selectivo. La fase de concurso será previa a la de oposición y las calificaciones obtenidas por los aspirantes, deberán ser expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación y Portal de Transparencia, con carácter previo a la celebración de dicha fase de oposición. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso servirá para superar los ejercicios de la fase de oposición. La puntuación obtenida en la fase de concurso solo se añadirá a la calificación obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El día y hora que fije el Tribunal valorarán los méritos que se indican con los criterios que asimismo se especifican:

8.1.1.- Experiencia profesional.-

a) Tiempo de servicios prestados en Administración local como empleado público en la misma plaza a la que se opta: 0,05 puntos por mes completo, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 1 punto.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario General de la entidad correspondiente.

En la valoración de la experiencia profesional no se tendrán en cuenta los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual de cualquier Administración Pública, ni tampoco se valorará el tiempo de servicio prestado en el ejercicio de cargos de carácter político y/o electivos en cualquier Administración Pública, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso será valorada la experiencia profesional en dos puestos de trabajo, desempeñados simultáneamente, sólo será valorada la adquirida en uno de ellos, a elección del interesado.

b) Tiempo de servicios prestados en la Administración local como empleado público en distinta plaza a la que se opta: 0,025 puntos por mes completo, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 1 punto.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario General de la entidad correspondiente

En la valoración de la experiencia profesional no se tendrán en cuenta los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual de cualquier Administración Pública, ni tampoco se valorará el tiempo de servicio prestado en el ejercicio de cargos de carácter político y/o electivos en cualquier Administración Pública, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso será valorada la experiencia profesional en dos puestos de trabajo, desempeñados simultáneamente, sólo será valorada la adquirida en uno de ellos, a elección del interesado.

c) Tiempo de servicios prestados en el sector privado como asesor o letrado: 0,15 puntos por mes completo, las fracciones inferiores al mes serán despreciadas. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 1 punto.

La experiencia profesional se acreditará mediante contrato de trabajo y vida laboral.

Por tanto, la puntuación máxima a obtener en el apartado 8.1.1 será de 1 punto.

8.1.2.- Participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento.- La participación en actividades formativas y/o de perfeccionamiento como cursos, máster, jornadas, seminarios, congresos ... etc, que hayan sido organizados por organismos oficiales. Sólo se valorarán aquellos relacionados con los contenidos de las materias incluidas en el temario de la plaza a la que se aspira.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 1 punto.

8.1.2.1. Por la participación como asistente.

En este apartado se sumará el número de horas de formación recibidas por el aspirante por asistencia a cursos, cursos, máster, jornadas, seminarios, congresos ... etc, que hayan sido organizados por organismos oficiales. Sólo se valorarán aquellos relacionados con los contenidos de las materias incluidas en el temario de la plaza a la que se aspira, distinguiendo entre los relacionados con las materias comunes y los relacionados con las materias específicas del temario anexo.

Se acreditarán mediante copia del documento acreditativo o bien mediante la presentación del original.

Se sumarán las horas de formación recibidas y serán computadas de la siguiente forma:

- Por cada 10 horas de asistencia a cursos relacionados con materias comunes del temario anexo: 0,05 puntos. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 0,5 puntos.
- Por cada 10 horas de asistencia a cursos relacionados con materias específicas del temario anexo: 0,07 puntos. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de 0,5 puntos.
- Las fracciones inferiores a 10 horas serán despreciadas.
- En el caso de que la duración del curso o actividad esté expresada sólo en días se considerarán cinco horas lectivas por día de curso.

La puntuación máxima a obtener en este apartado 8.1.2.1 es de 0,5 puntos.

8.1.2.2. Por la participación como ponente en Administración Pública.

Se consideran en este apartado los cursos, conferencias o ponencias organizados por Administración Pública que el aspirante haya impartido o participado en ellos como ponente relacionados con materias específicas del temario anexo:

- Por cada hora de curso o conferencia: 0,025 puntos.

En el caso de que en los cursos impartidos no se especifique el número de horas, se entenderá que cada día de curso equivaldrá a cinco horas.

La puntuación máxima a obtener en este apartado es de 0,5 puntos.

Finalizada la valoración de los méritos alegados por los aspirantes y antes de iniciar la fase de oposición el Tribunal expondrá la valoración que han otorgado a los méritos antes indicados en el Tablón de anuncios de la Corporación y Portal de Transparencia.

8.2. Fase de oposición.

La distribución de la puntuación en la fase de oposición será la siguiente:

- Primer ejercicio (tema escrito): 4 puntos.

- Segundo ejercicio (Supuesto práctico, relacionado con las funciones de la plaza a cubrir): 3,5 puntos.

- Tercer ejercicio: Entrevista. (valoración de habilidades y resolución de conflictos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria): 0,5 puntos.

Cada ejercicio tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, y se calificarán de 0 a 10 puntos. Para superar cada ejercicio el aspirante ha de obtener al menos 5 puntos, la no obtención de la puntuación mínima antes indicada, determinará el decaimiento del derecho del aspirante a continuar en el proceso selectivo.

El Tribunal requerirá a los aspirantes para la lectura del primer y del segundo ejercicio, pudiendo realizar, si así lo estimara necesario al finalizar la misma, preguntas aclaratorias sobre el contenido de tales ejercicios. A tal efecto, se procederá a la lectura de los ejercicios en el día y hora establecidos por el Tribunal, que procederá a su publicación de este listado para la lectura en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia, estableciéndose el orden de lectura por el orden publicado en la lista de admitidos definitivos. La lectura de los ejercicios será obligatoria, siendo requisito indispensable para poder proceder a la puntuación de los mismos por encima del 0. En caso de no efectuarse la lectura, el examen se puntuará con 0 puntos, con lo que decaerá el derecho del aspirante a continuar en el proceso selectivo.

Primer ejercicio de la fase de oposición.- Consistirá en la contestación por escrito a un tema sobre el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo I. Este tema a desarrollar no tendrá que coincidir necesariamente con el desarrollo de un tema o epígrafe completo.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas aquellas personas candidatas que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de dos horas como máximo.

Segundo ejercicio de la fase de oposición.- Consistirá en uno o varios ejercicios o supuestos de carácter práctico a determinar por el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza a cubrir.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas aquellas personas candidatas que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de dos horas máximo.

Tercer ejercicio de la fase de oposición.- Se realizará una entrevista personal de valoración de habilidades y resolución de conflictos relacionados con la plaza objeto de la convocatoria.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminadas aquellas personas candidatas que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

El tiempo máximo para el desarrollo de este ejercicio será de 30 minutos. Base 9.- Desarrollo de los ejercicios.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La publicación del anuncio del segundo y la publicación del anuncio del tercer ejercicio se efectuará en el Tablón de Anuncios y Portal de Transparencia de la entidad.

La petición de revisión de exámenes realizados sólo se admitirán en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde que se publiquen los resultados obtenidos en el correspondiente ejercicio, sin que la celebración del siguiente ejercicio pueda tener lugar antes de la finalización del citado plazo. La revisión tendrá una función estrictamente informativa de la calificación, que no podrá modificarse en este trámite, salvo que se detectaran errores de hecho o aritméticos.

Base 10.- Relación de aprobados.- Finalizada la calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación y Portal de Transparencia la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación. La relación definitiva de aprobados será elevado al Presidente de la Corporación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, con propuesta de nombramiento para la plaza de Asesor Letrado.

Será seleccionado aquel aspirante que obtengan la mayor puntuación en el proceso selectivo de que se trate, sumados la fase de concurso y la obtenida en la fase de oposición (si en los tres ha obtenido al menos 5 puntos). El Tribunal no podrá proponer el nombramiento de más aspirantes que el número de plazas convocadas. Los aspirantes que no resulten seleccionados no formarán parte de ninguna Bolsa de Trabajo para suplir posibles vacantes, ausencias o interinidades.

En caso de empate se resolverá en favor del candidato que haya obtenido más puntos en la fase de oposición.

Si ningún aspirante superase los tres ejercicios de la fase de oposición, la plaza se declarará desierta.

Base 11.- Nombramiento y toma de posesión.- La Alcaldía, vista la propuesta efectuada por el Tribunal, requerirá al aspirante seleccionado para que presente en el plazo de 10 días, preferentemente a través de la Sede Electrónica, o en el Registro General físico del Ayuntamiento de San Roque, la siguiente documentación:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente y referida al momento de la toma de posesión.

Transcurrido dicho plazo y si fuere conforme la documentación presentada, el Sr. Alcalde dictará Decreto, por el cual nombrará al aspirante propuesto como funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Roque, en la correspondiente categoría profesional y dispondrá de un plazo de diez días para la toma de posesión de su plaza. Si no presentare en plazo la documentación referida, el aspirante decaerá en su derecho y será llamado el siguiente en puntuación. Si no hubiere otros aspirantes la plaza será declarada desierta. Efectuada la toma de posesión, se hará público el nombramiento mediante anuncio publicado en el B.O.P de Cádiz.

Base 12.- Recursos.- Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de San Roque, órgano al que le corresponde la competencia para aprobar estas bases. Contra los acuerdos dictados por el Tribunal podrá interponerse recurso de Reposición, ante la Alcaldía que es quien nombra al Presidente del Tribunal y contra el acuerdo que se adopte resolviéndolo, al poner fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo en los plazos señalados en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

ANEXO 1.- TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES

1.La Constitución Española de 1978.Significado jurídico y características. Estructura

y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

2.El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

3. Derecho Comunitario: Concepto y caracteres. Tipología de fuentes. Aplicación y eficacia del derecho comunitario en los Estados miembros.

4.El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

5.El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

6.El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7.El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

8.La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

9.Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

10. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

11. Régimen local español. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración, límites y control: la desviación de poder.

14. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo: La Costumbre. La práctica administrativa. Los Principios Generales del Derecho, los Tratados Internacionales. La Jurisprudencia y la Doctrina científica.

15.La Constitución como fuente del Derecho Administrativo. La Ley: concepto y clases. Relaciones entre la Ley autonómica y la estatal. Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decretos Legislativos y Decretos-Leyes.

16. El Reglamento y la potestad reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamento, titularidad y límites de la potestad reglamentaria. Control de los reglamentos ilegales. Relaciones entre la Ley y el Reglamento. Procedimiento de elaboración de los Reglamentos.

17.Las Haciendas Locales. Los recursos de las Entidades Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios. Las ordenanzas fiscales. Régimen de recursos.

18. Las Tasas. Las Contribuciones Especiales. Los Precios Públicos.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado: Concepto y clases. Capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general. Los derechos del administrado. Actos jurídicos del administrado.

2. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión.

3. Validez e invalidez de los actos administrativos. Actos nulos y anulables. Las irregularidades no invalidantes. La convalidación, conversión y conservación del acto administrativo. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio: anulación y revocación.

4. La obligación de la Administración Pública de resolver: especial referencia a los actos presuntos. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado. Dimensión temporal del procedimiento. Cómputo de plazos. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

5. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimientos de ejecución. Los interesados en el procedimiento y su representación.

6. Los recursos administrativos: concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos (de reposición, alzada y revisión). Las reclamaciones económico-administrativas.

7. La contratación en el sector público: La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Objeto y finalidad. Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos.

8. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato.

9 Clases de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

10. Partes en el contrato. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario: aptitud para contratar y acreditación.

11. Objeto del contrato, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público.

12. El expediente de contratación. Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones

técnicas. Adjudicación de los contratos: Normas generales y procedimientos de adjudicación.

13. Efectos, cumplimiento, suspensión y extinción de los contratos.

14. Modificación de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

15. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación en las entidades locales.

16. De los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas. Del contrato de obras.

17. De los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas: contrato de suministro. Contrato de servicio.

18. De los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas: el contrato de concesión de servicio.

19. De los distintos tipos de contratos de las administraciones públicas: el contrato de concesión de obra pública.

20. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

21. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador: principios. Procedimiento sancionador general. Procedimiento sancionador simplificado.

22. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

23.El Servicio Público Local: formas de gestión del servicio público local. Modalidades de prestación en régimen de servicio público: Agencia Pública Administrativa Local. Agencia Pública Empresarial Local. Sociedad Mercantil Local. Sociedad Interlocal. Fundación Pública Local. La Empresa Mixta.

24.La Administración Electrónica. El marco normativo de la administración electrónica. Incidencia de la administración electrónica en el procedimiento administrativo común. Incidencia de la administración electrónica en la actuación de la Administración.

25 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Objeto y régimen jurídico. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

26 La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso-administrativo: las partes. Actos impugnables. Procedimientos. Sentencias: su ejecución. Régimen de recursos.

27. La Legislación de Transparencia. Legislación estatal y autonómica. Ámbito de aplicación.

28. La Legislación de Transparencia: El Derecho de acceso a la información pública.

29. La Legislación de Transparencia: Publicidad activa. Portal del Transparencia.

30. Control en materia de transparencia: Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. Composición, régimen jurídico y funciones.

31. Control en materia de transparencia. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Régimen jurídico. Régimen sancionador.

32. La autonomía Local. La Carta Europea de Autonomía Local. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones territoriales. Deberes recíprocos entre Administraciones. Tutela y control de las Entidades Locales.

33. La potestad normativa de las Entidades Locales: Ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracción a ordenanzas y bandos.

34.La Provincia como entidad local en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la Provincia en España. Organización y competencias provinciales.

35.La cooperación municipal. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Las Islas: Los Consejos y Cabildos Insulares. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las mancomunidades de municipios. Las áreas metropolitanas. Entidades Locales Autónomas.

36. El Municipio. Historia. Concepto y elementos. Clases de entes municipales. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros.

37. La organización municipal. Los municipios de régimen común y los municipios de gran población. El concejo abierto.

38. Las competencias municipales: concepto, fundamento y clases. Ámbito material de las competencias locales. Competencias propias, compartidas y delegadas. Servicios mínimos municipales y actividades complementarias. La reserva de servicios.

39. Las competencias de las entidades locales en materia de medio ambiente urbano: parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica.

40. Las competencias de las entidades locales en materia de gestión de los residuos urbanos. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales.

41. Protección de la salubridad pública. Las competencias sanitarias de las entidades locales. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria. El control ambiental de actividades.

42. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

43. Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género.

44. El alcance de las competencias locales en materia de educación, cultura y deporte. Las obligaciones de las entidades locales en materia de protección del patrimonio histórico-artístico. Competencias de las entidades locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

45. Las competencias en materia de transporte colectivo de viajeros. Los transportes urbanos. Las experiencias de gestión coordinada del transporte de viajeros en ámbitos supramunicipales.

46. Seguridad ciudadana y policía local. Los cuerpos de policías locales. Funciones. La coordinación de las policías locales. Protección civil. Los servicios de prevención y extinción de incendios.

47. Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor

y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

48. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la Corporación. El registro de documentos.

49. Los bienes de las Entidades Locales. Bienes de dominio público. Bienes comunales. Bienes patrimoniales o de propios. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Utilización, conservación y tutela. Adquisición y enajenación de los bienes de las Entidades Locales. Prerrogativas de los Entes Locales.

50. Los contratos de disposición o el tráfico jurídico de los bienes inmuebles patrimoniales de las entidades locales. Permutas, enajenación, cesiones y aportación de bienes: Concepto, fases de preparación y adjudicación del contrato, efectos y extinción.

51. Información y participación Ciudadana en el ámbito local. Registro de asociaciones. 52. El Real Decreto Legislativo Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Ámbito de aplicación. El personal al servicio de las Entidades Locales: Clases y régimen jurídico.

53. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función Pública Local. Clases de funcionarios. Empleados laborales. Peculiaridades de ambos regímenes jurídicos. Personal directivo en la Corporaciones locales.

54. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

55. El acceso a los empleos locales: Principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. Adquisición y pérdida de la relación de servicios de los empleados públicos. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones Administrativas de los funcionarios públicos.

56. Los derechos de los funcionarios locales: individuales; sociales, profesionales y retributivos. Derechos colectivos: Sindicación y Representación. La huelga y la negociación colectiva. El régimen de la Seguridad Social.

57. Los deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil, penal y patrimonial. Incompatibilidades. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

58. Evaluación del rendimiento. Métodos. Sistemas de evaluación de resultados y desempeño.

59. Los funcionarios con habilitación de carácter estatal: normativa reguladora, subescalas y categorías. Funciones. Sistema selectivo. Régimen de provisión de puestos. El Registro de habilitados estatales. Peculiaridades de los regímenes de situaciones administrativas y disciplinarias.

60. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Elaboración y aprobación del presupuesto. La Bases de ejecución del presupuesto.

61. La Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Ámbito de aplicación y disposiciones comunes. Procedimiento de concesión, Gestión y justificación. Reintegración. Control financiero. Infracciones y Sanciones Administrativas.

62. Evolución histórica de la legislación urbanística española. Desde la ley del Suelo de 1956 hasta el texto refundido de 2015. El marco constitucional del urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del estado, de las comunidades autónomas y de las entidades locales.

63. El estatuto básico del ciudadano en la actividad de ordenación territorial y urbanística. El estatuto básico de la iniciativa y participación de los ciudadanos en la actividad urbanística.

64. El estatuto jurídico de la propiedad del suelo. El estatuto básico de la promoción de actuaciones urbanísticas.

65. Bases del régimen del suelo, reglas procedimentales comunes y normas civiles.

66. El régimen de valoraciones del suelo.

67. La expropiación forzosa y la responsabilidad patrimonial por razón de ordenación del territorio y el urbanismo

68. Las políticas municipales del suelo y viviendas de protección pública. Los patrimonios públicos de suelo. El derecho de superficie.

69. El Registro de la Propiedad y el urbanismo. La inscripción de actos de naturaleza urbanística en el Registro de la Propiedad.

70. El planeamiento urbanístico. Clases de planes. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento.

71. La ejecución del planeamiento urbanístico. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes.

72. La intervención del uso y edificación del suelo. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística.

18/10/2021. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: Ana Núñez de Cossío.
Nº 92.736

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO EDICTO

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2021 aprobó inicialmente expediente de modificación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo para el año 2021, mediante la concesión de suplemento de crédito en la aplicación 934.359 por importe de 1.100 euros.

Queda expuesto al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlos en la Intervención Municipal y, en su caso, formular reclamaciones. En caso de que durante dicho periodo no se formulen reclamaciones el expediente se considerarán definitivamente aprobados.

Conil de la Frontera, a 20 de octubre de 2021. EL ALCALDE. Fdo. Juan Manuel Bermúdez Escámez.

Nº 92.980

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA DECRETO

D. Germán Beardo Caro, Alcalde-Presidente en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

Habiendo tomado posesión del cargo de concejal Don Cesar de la Torre Carmona el pasado día trece de octubre, es conveniente proceder a un nuevo reparto competencial que optimice la gestión municipal, siendo para ello necesario la modificación parcial del Decreto de esta Alcaldía N.º 2020/4117, de fecha 28 de agosto de 2020, concretamente en sus apartados segundo 2.4.3, 2.4.5 y 2.5, es por ello que HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el apartado Segundo 2.4 del Decreto de esta Alcaldía N.º 2020/4117, de fecha 28 de agosto de 2020, en los siguientes términos:

2.4.3.- DELEGADO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA: TENIENTE DE ALCALDE DON DAVID CALLEJA GARCÍA RUIZ.

Competencias:

Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios municipales de Comercio, entre los que se incluyen los de Abastos, Venta Ambulante y Defensa del Consumidor, así como la relación con las Asociaciones de Comerciantes, con el Sector de la Hostelería y con las demás Administraciones Públicas con competencia en materia de comercio y elaboración de propuestas municipales referentes a dicho sector, la tramitación de los expedientes sancionadores en materia de salud, incoados a instancias de la Inspección sanitaria de la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía, las actuaciones preventivas (decomiso) por motivos de salud de productos alimenticios de consumo, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales.

2.4.5. DELEGADO DE LA REAL PLAZA DE TOROS, COORDINADOR DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES Y DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LOS FONDOS EUROPEOS ENCUADRADOS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA "NEXT GENERATION EU": CONCEJAL DON CESAR DE LA TORRE CARMONA.

Competencias:

Dirigir, promover e inspeccionar la gestión de la Real Plaza de Toros y las actividades que se desarrollen en la misma, así como la preparación de los asuntos que hayan de someterse a la consideración del Pleno y de los demás órganos municipales, asumiendo cuantas competencias no estén expresamente atribuidas a la Junta de Gobierno ni al Pleno Municipal.

Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con las empresas municipales.

Analizar, coordinar e impulsar la actuación de la Corporación, junto a los Delegados de cada Servicio, con relación a los denominados Fondos Europeos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

SEGUNDO.- Modificar el apartado Segundo 2.5 del Decreto de esta Alcaldía indicado anteriormente, en los siguientes términos:

2.5. DELEGADO DE SELECCIÓN DE OPERACIONES "EDUSI EL PUERTO": CONCEJAL DON CESAR DE LA TORRE CARMONA.

Competencias: Resolución de la selección de las operaciones que se financien en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible integrado "EDUSI EL PUERTO", conforme al procedimiento establecido en el Manual de Procedimiento autorizado por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, como Organismo Intermedio de Gestión (OIG). Asimismo, la formalización de la selección de cada operación a través del sistema de referencia para canalizar toda la información entre la Entidad DUSI y el OIG (Fondos 2020/Galatea 2020).

TERCERO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Electrónico. De la misma se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que se celebre.

CUARTO.- El presente Decreto surtirá efectos desde las 00:00 horas del día 20 de octubre próximo, debiéndose adoptar por todos los servicios municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

19/10/21. EL ALCALDE - PRESIDENTE. Firmado. El Secretario General.
Firmado.

Nº 92.985

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Para general conocimiento, se hace público que la Sra. Tte. de Alcalde Delegada del Área de Ordenación y Planificación Urbana, Medio Ambiente y Movilidad Sostenible, con fecha 5 de octubre de 2021, ha resuelto dictar el siguiente Decreto nº 2021/5251:

"De conformidad con el artículo 48.4 y 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en relación con el recurso nº 569/2021 interpuesto por el procurador D. Manuel Ignacio Pérez Espina, en representación de la entidad PROMOCIONES E INVERSIONES BALLESTEROS DE LA CAL S.L. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, por el que se aprobó definitivamente el "Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno de El Puerto de Santa María",

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Remitir el expediente del "Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico y Entorno de El Puerto de Santa María", aprobado definitivamente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, Sección Segunda. Dicho expediente se remitirá completo y foliado, acompañado de índice, de acuerdo con lo especificado en el art. 48.4 de la Ley 29/1998.

SEGUNDO.- Notificar, en el plazo de los cinco días a contar desde el siguiente a la presente, a todos los interesados en los expedientes de referencia en el emplazamiento a que se refiere el citado artículo 49.1 de la Ley 29/1998."

El Puerto de Santa María, 19 de octubre de 2021. EL ALCALDE, Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 93.111

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

EDICTO

Dª. Mª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2021, el expediente de modificación presupuestaria núm. 73/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia del día 24 de septiembre de 2021, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 73/2021 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

Creación de la aplicación presupuestaria siguiente con el con el importe que se detalla:

Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Limpieza Viaria/Limpieza y Aseo	2021/163/22700	1.070.092,57 <input type="checkbox"/>
	IMPORTE TOTAL:	1.070.092,57 <input type="checkbox"/>

Este crédito extraordinario se financia con baja en la siguiente aplicación presupuestaria, cuya dotación se estima reducible:

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe (□)
2021/1621/22700	Recogida de Residuos/Limpieza y Aseo	1.070.092,57 <input type="checkbox"/>
	TOTAL	1.070.092,57 <input type="checkbox"/>

Puerto Real, a 19/10/2021. LA ALCALDESA. Fdo.: Mª Elena Amaya León.

Nº 93.221

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO CORRECCIÓN ERROR MATERIAL ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, Nº 189 DE 1 DE OCTUBRE DE 2021, RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN EN PROPIEDAD, DE DOS PLAZAS (2) DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.

Mediante Resolución de Alcaldía nº 1813 de fecha 19 de octubre de 2021, se acuerda la corrección de error material del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases para la selección de Plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, 2 Técnicos de Administración General.

Visto que mediante Resolución de esta Alcaldía nº 1544, de fecha 10 de septiembre de 2021, se acuerda la aprobación de la convocatoria y bases para la selección de 2 Técnicos de Administración General (A1), plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2021, y se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Visto que en el BOP de Cádiz, nº 189 de 01 de octubre de 2021, se publicó anuncio de este Ayuntamiento relativo a la Convocatoria y Bases selección de las indicadas plazas, e igualmente se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 193 de fecha 06 de octubre de 2021 el correspondiente anuncio relativo a la Convocatoria y Bases selección de las citadas plazas.

Visto que se ha comprobado error material en el Anexo II de las Bases correspondiente al modelo de Solicitud de Participación en el proceso selectivo, error que se refleja tanto en el BOP como en el BOJA, consistente en: donde dice "Instancia Proceso Selección Ingeniero Técnico" debe decir "Instancia Proceso Selección Técnico de Administración General". Igualmente se ha detectado que en el anuncio publicado en el BOJA se dice que las plazas pertenecen a la Escala de Administración Especial cuando lo correcto es la Escala de Administración General.

Considerando lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la rectificación de errores materiales existentes en los actos administrativos.

En virtud de cuanto se ha expuesto de conformidad con lo dispuesto en el art.21.1/h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Acordar la rectificación de error material y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de un nuevo Anexo II "Solicitud de Participación en el Proceso selectivo", corrigiendo el error material existente, donde decía "Ingeniero Técnico" debe decir "Técnico de Administración General", relativo a la convocatoria y Bases de selección de dos plazas de Técnico de Administración General convocadas por el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y publicadas en el BOP Cádiz de 01/10/2021, n.º 189.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del siguiente Anuncio: "Anuncio de rectificación del anuncio de 20/09/2021 publicado en el BOJA de 06/10/2021 n.º 193 relativo a la convocatoria y bases de selección de 2 de Técnicos de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, comunicando que por Resolución de Alcaldía n.º 000/2021 de fecha 00 de 00 se ha acordado rectificar el error material advertido consistente en modificar el Anexo II de dichas Bases, relativo al modelo de Solicitud de Participación en el proceso selectivo, cuya rectificación se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de fecha 00/00/2021 y n.º 000, quedando intactas el resto de las Bases que no sufren alteración alguna."

Tercero.- Solicitar al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a que rectifique el Anuncio de 20/09/2021 publicado el 06/10/2021 y n.º 193 en el sentido eliminar el error material existente, donde dice "Escala de Administración Especial" debe decir "Escala de Administración General", relativo a la selección de dos plazas de Técnico de Administración General convocadas por este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento a 21/10/2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Fermín Alconchel Jiménez.

ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
INSTANCIA PROCESO SELECCIÓN TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL
(Oferta de Empleo Público 2021)

1. DATOS DEL SOLICITANTE			
DNI/NIF o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre o Razón Social:
Domicilio:	Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Correo Electrónico:		Teléfono Móvil:	Teléfono Fijo:
Representante (si procede) Nombre y Apellidos:	En calidad de:	DNI o Pasaporte:	
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (teléfono y/o Correo Electrónico) autoriza expresamente a esta Administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento.			
2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
Nombre y Apellido o Razón Social:			DNI/NIF/CIF:
Domicilio a Efectos de Notificación:	Localidad:	Código Postal:	Provincia:
Correo Electrónico:		Teléfono Móvil:	Teléfono Fijo:
3. EXPONE			
4. SOLICITA			
5. DOCUMENTACIÓN APORTADA			

Que el interesado a través de la presente solicitud manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases.

Los Barrios a..... de.....de 2021.

Fdo.....

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS (Cádiz)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que sus datos personales aportados en este formulario serán incorporados a un fichero titularidad del mismo organismo, con la finalidad de la gestión de los servicios objeto del formulario, ofrecidos por este Ayuntamiento. Si lo desea, podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición, de conformidad con la información contenida en la Política de Privacidad ubicada en la página web www.losbarrios.es.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Los Barrios, Plaza de la Iglesia N.º 1, 11370 – Los Barrios (Cádiz), o mediante el email dpd@ayto-losbarrios.es

Nº 93.570

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 769/2020. Negociado: MA.

N.I.G.: 1100444420200001352. De: D/Dª. REBECA VILLANUEVA LEDESMA. Abogado: OCTAVIO RAMON PIREZ CARPINTERO. Contra: D/Dª. CENTRO MEDICO SUR DE EUROPA S.L. y CENTRO MEDICO LINENSE S.L.

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 769/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. REBECA VILLANUEVA LEDESMA contra CENTRO MEDICO SUR DE EUROPA S.L. y CENTRO MEDICO LINENSE S.L. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado auto de rectificación de error de fecha 14/10/2021 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Algeciras, a 14 de octubre de 2021

PARTE DISPOSITIVA

Se procede a la corrección de la Sentencia de fecha 6 de julio de 2021, de tal forma que El HECHO PROBADO PRIMERO queda redactado de la siguiente forma:

“PRIMERO.- Dª Rebeca Villanueva Ledesma con DNI 75962112-N ha venido prestando sus servicios desde el día 12-06-2017 para CENTRO MÉDICO LINENSE S.L. en virtud de contrato indefinido a tiempo parcial del 50% con la categoría de D. Enfermería Urgencias en el centro de trabajo sito en la Avenida España nº 17 de La Línea de la Concepción, siendo su salario bruto diario a efectos de despido de 23'06 euros.”

El FUNDAMENTO DE DERECHO PRIMERO queda redactado de la siguiente forma:

“SEGUNDO.- En primer lugar, ha de partirse de lo manifestado en la demanda en cuanto a los datos laborales, y si bien ello se contrapone con la documental aportada en cuanto a la antigüedad ya que tanto en las nóminas aparece el 12-12-2017, lo cierto es que en la vida laboral aparece un contrato temporal del 12-06-2017 que lo es sin solución de continuidad con el indefinido.

En lo que se refiere al salario, no ha existido controversia por lo que se parte del mencionado en la demanda aunque resulte algo superior a las nóminas aportadas de 2019, lo cual puede deberse a la actualización de las tablas salariales de 2020 respecto de 2019.”

Notifíquese el presente auto a las partes haciéndoles saber que el mismo no cabe recurso alguno.

Así lo acuerda, manda y firma María Teresa Vidaurreta Porrero, Juez del Juzgado de lo Social nº 1 de Algeciras y su partido. Doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).”

Y para que sirva de notificación al demandado CENTRO MEDICO SUR DE EUROPA S.L. y CENTRO MEDICO LINENSE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA CADIZ, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a quince de octubre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

“La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.”

Nº 92.507

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2019 a instancia de FREMAPMUTUA contra INSS, CONSTRUCCIONES PEDRIEL SLU, SIMON GARCIA NAVARRO y TGSS se han dictado la siguiente Resolución:

- SENTENCIA de fecha 19 DE JULIO DE 2021 contra la presente sentencia cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada CONSTRUCCIONES PEDRIEL SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos

En Jerez de la Frontera, a 21/7/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

Nº 92.513

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: QUE EN ESTE JUZGADO, SE SIGUE PROCEDIMIENTO NÚM. 1151/2020, SOBRE DESPIDOS/ CESES EN GENERAL, A INSTANCIA DE MARIA ANGELES MANCERA GÓMEZ CONTRA MANUEL PICALLO REY, EN LA QUE CON FECHA 22-9-21 SE HA DICTADO SENTENCIA QUE SUSTANCIALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

AUTOS NÚM. 1151/20

SENTENCIA NÚM. 206/21

En Jerez de la Frontera, a dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno. Dª MARIA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADO JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 de JEREZ DE LA FRONTERA, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACION DE DESPIDO seguidos a instancia de DOÑA MARIA ANGELES MANCERA GÓMEZ contra DON MANUEL PICALLO REY, emplazado el FOGASA, EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA MARIA ANGELES MANCERA GÓMEZ contra DON MANUEL PICALLO REY, emplazado el FOGASA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por la demandada, condenando a ésta a que OTE EN EL PLAZO DE CINCO DÍAS a contar desde la notificación de la sentencia entre:

- abonar al actor una INDEMNIZACIÓN de 514'34 euros,
- O READMITIR a la actora en su puesto de trabajo con abono de los SALARIOS DE TRAMITACIÓN dejados de percibir hasta el día que se notifique esta sentencia, sin pronunciamiento para el FOGASA.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular RECURSO DE SUPPLICACION al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los CINCO días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número en el Banco de Santander nº 1256 0000 65 1151 20, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), pudiendo sustituir la consignación mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Asimismo deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 300 € en concepto de depósito en la misma cuenta bancaria (haciendo constar también el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACION.- Se procede a publicar la sentencia dictada por S.ª Ilma. Dª Mª Soledad Ortega Ugena en el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a MANUEL PICALLO REY, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

8/10/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

Nº 93.037

VARIOS

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA
Y SERVICIOS DE JEREZ DE LA FRONTERA
TEXTO A PUBLICAR**

En el anuncio nº 87517, publicado en el BOP nº 199 del 19/10/2021, se ha detectado que el BDNS (Identificador) 588086 es erróneo, siendo el identificador correcto el 588076.

Nº 93.043

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros